

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Martes, 14 de mayo de 2002 Núm. 109 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio	IVA	Franque	eo Total
	(€)	(€)	(€)	(€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

 $0.80 \in$ por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



<u></u>	agina		ragina
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	18
Diputación Provincial	_	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DENEGACIÓN LICENCIA ARMAS "E"

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Iván Valentín Calado Coelho, cuyo domicilio conocido lo tiene en Bembibre, calle del Puente, nº 5-3º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 9 de enero de 2002 esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución denegando la licencia de armas tipo "E", solicitada por el citado señor, comunicándole el siguiente escrito:

"Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud para obtención de la licencia de armas tipo "E", formulada por don Iván Valentín Coelho (X1617700H), vecino de Bembibre, calle del Puente, nº 5-3°, aparecen los siguientes:

Hechos:

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2001 la Comandancia de la Guardia Civil de León remitió a esta Subdelegación del Gobierno escrito-propuesta de denegación de la licencia de armas tipo "E", por figurar que el interesado fue convocado para realización de pruebas teóricas preceptivas para obtención por primera vez de la citada licencia con fechas 17 de agosto, 17 de septiembre y 18 de octubre del citado año, sin que el señor Calado Coelho haya resultado apto en la primera convocatoria a la que compareció, y no presentándose a la segunda y tercera; extremos que determinaron el informe negativo de dicha Comandancia.

II.- Con fecha 11 de diciembre de 2001 se concedió al interesado el trámite de audiencia, previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y de Procedimiento Administrativo Común, para que alegara y presentara cuantos documentos estimase convenientes en su defensa. No habiéndose podido efectuar la notificación, al haberse ausentado

el interesado de su domicilio, ha sido realizada por medio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de día 13 de febrero de 2002, y tablón de edictos del Ayuntamiento de Bembibre por espacio de quince días, sin haberse formulado alegación alguna.

Fundamentos de derecho:

I.- Teniendo en cuenta los motivos que han dado lugar a la propuesta denegatoria (no haber superado las pruebas de aptitud a la que compareció y no haberse presentado a las otras dos, como ha quedado expuesto en el apartado I anterior), y vistos el artículo 102.2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la Orden del Ministerio del Interior de 18-03-98, la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 19-10-98 y la circular 5/99 de la misma, el interesado no reúne las condiciones adecuadas para la posesión y uso de armas de fuego; por lo que procede la denegación de la licencia de armas solicitada.

II.- En la presente resolución se han tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (*BOE* del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el RD 137/1993, de 29 de enero (*BOE* del 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas y la legislación de general aplicación al procedimiento administrativo.

En su virtud,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del RD 137/93, he resuelto: Denegar la solicitud de la licencia de armas presentada por don Iván Valentín Calado Coelho.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1778/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos."

Lo que notifico para conocimiento a don Iván Valentín Calado Coelho y efectos consiguientes.

León, 16 de abril de 2002.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3145

40,80 euros

* * *

TRÁMITE DE AUDIENCIA SOLICITUD LICENCIA DE ARMAS TIPO "E"

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Juan José Blas Rojo, cuyo domicilio conocido lo tuvo en León, plaza del Bierzo, número 5-2º B, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 28 de febrero de 2002 esta Subdelegación del Gobierno ha concedido el trámite de audiencia al citado señor, comunicándole el siguiente escrito:

"Ha tenido entrada en esta Subdelegación del Gobierno escrito documentado de la Comandancia de la Guardia Civil de León de 20 de los corrientes, en el que propone la denegación de la licencia de armas E solicitada por Vd. en escrito de 21 de noviembre de 2001 dicha propuesta se fundamenta en los siguientes hechos: con fecha 14 de noviembre de 2000 fue Vd. detenido en la localidad de Ribadesella (Asturias), por supuestas agresiones en el ámbito familiar con resultado de lesiones con arma blanca, motivo por el cual se instruyeron diligencias 242/2000, que fueron remitidas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cangas de Onís (Asturias), si bien se acordó respecto a las mismas por dicho Juzgado en auto de 25 de junio de 2001, el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones procedimiento abreviado 1492/2000. En 5 de noviembre de 2000 fue igualmente denunciado por supuesta infracción al artículo 23.m de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, por haber participado en una reyerta que tuvo lugar en la c/ Comercio de Ribadesella, junto con otras tres personas; por tales hechos, la Comandancia de la Guardia Civil de León no le considera acreedor a la licencia de armas cuya renovación solicita.

Consecuentemente, podría haber dejado de reunir los requisitos que se exigen para la tenencia de este tipo de permisos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación".

Lo que notifico para conocimiento a don Juan Alonso José Blas Rojo, y efectos consiguientes.

León, 11 de abril de 2002.–El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3013

26,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (*BOE* 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (*BOE* 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

				4								
		T /TDENTITE	22001 000727 (1701222	DIRECTON	an r	ODI ACTON	mn.	ATT	M DE	TI AMAGTON	DEDIODO	TMDODMD
٥.		T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. E	POBLACION	10	140	JM . RE	CLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			R.	EGIMEN 01 REGIMEN GEN	ERAL							
			S.A. LEONESA DE MAQUINAR		24004					005170847		
				CL ASTORGA 29	24009					005186106		
			BARRIO ALVAREZ FERNANDO CANFU LEON,S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5		VILLABLINO TROBAJO DEL				010345248		
			CANFU LEON, S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5								
			FLOREZ GONZALEZ HERMOGEN			VILLABLINO				010373944		
			R	EGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES C	CTA. PROP. 0	AUTO	поис	105			
	-	40									1000 2000	
			GUEYE MOR SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL GOMEZ DE SALAZAR						010451342		
			MARTINEZ VALES JOSE LUIS		24400	PONFERRADA				010499135	-	
			RODRIGUEZ MATEOS MANUEL							010622003		
			ALONSO CASAJUANA AMADO P			MURIAS DE RE						
0521	07	080388231917	DIAZ POZAS JOSE ANTON	CL DAOIZ Y VELARDEZ	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010596236	0801 1001	483,52
0521	07	091003387349	FERNANDES PRAGA JOSE LUI	CL LA CUESTA 5	24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	010452554	0801 1001	725,44
			ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	02	24	2002	010452857	0801 1001	725,44
			PENICHE ALVAREZ JUAN MAN			ARMUNIA		-		010453059		
			OUANIT EL HOUSSAIN PINILLOS FOURCO JAVIER A			MANSILLA DE						
			GARCIA DIEZ MANUEL	CL CINCO DE MAYO 5	24110	CABOALLES DE				010500145		
			SANTOS FLECHA ALEJANDRO		24006					010352466		
			MIRANTES GONZALEZ PRUDEN							010562991		
			GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CL CALVO SOTELO 44		TROBAJO DEL	02	24	2002	010454271	0801 1001	725,44
0521	07	240022316041	GARCIA FERNANDEZ JUAN MA	CL RABIZO	24640	ROBLA LA	02	24	2002	010530154	0901 1001	452,86
				CL LA VIRGEN 4	24190	OTERUELO DE						
				CL LA NORIA 26						010563193		
				CL NO CONSTA		VILLADEPALOS						725,44 725,44
			MONTIEL GARCIA FRANCISCO LLAMAS CARRO MIGUEL A	CL JUAN DE BADAJOZ 8 CL SAN RAFAEL 2	24001					010454776		241,81
			BLANCO GONZALEZ MIGUEL A							010455382		725,44
			MIGUELEZ ALFAGEME GERARD							010597650		
			PUENTE GONZALEZ JACINTO		24005					010455483		
0521	07	240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	ARMUNIA	02	24	2002	010455584	0801 1001	725,44
				CL SAN TIRSO 7	24320	SAHAGUN	02	24	2002	010531265	0801 1001	
				AV REPUBLICA ARGENTI						010456089		
			RAMON MOREDA AMANDO	CL LOS SAUCES 16		SAN ANDRES D						
			QUINTANO CORRAL JESUS AN REYERO CEREZAL LEONIDES			ASTORGA				010456291 010624629		
			GARCIA CUENCA MARIO VICE									
				AV 18 DE JULIO 44	24008					010456800		725,44
			LLAMAZARES TRECENO MARCE	ZZ SIN SEÑAS	24226	RODEROS	03	24	2002	010625134	1001 1001	241,81
						VIRGEN DEL C						241,81
			BAYON REYERO EMILIO				03	24	2002	010565318	1001 1001	241,81
			TEJERINA MIGUEL PEDRO							010457204		
			CENTENO VILLAVERDE LUIS ALONSO ROBLES JULIAN									
			SENEN GARZON FELISA							010457408		
			MADRID LOZANO VICTORIA							010565520		
			FERNANDEZ PEREZ SANTIAGO									
0521	07	240038912741	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA	CT LEON-COLLANZO, KM								
			VELASCO GOMEZ JOSE HELI							010457810		
			MARQUES GARCIA ANA GRACI							010457911		
			CASTRO DOMINGUEZ JUAN RA							010458214		
			SUAREZ FLECHA EVA MAR FILIPE POZAS PEREIRA JOS							010458416		725,44 725,44
			MARTINEZ RODRIGUEZ VALER							010458517		
			ARIAS ROBLES JULIO							010450010		
			PINO URDIALES MIGUEL ANG							010459325		
			FERNANDEZ GONZALEZ SANTI		24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	010459830	1001 1080	725,44
			CABIELLES ROBLES JOSE LU			NAVATEJERA				010460032		725,44
			CASTRO BLANCO PABLO									
			CONCHESO FRESNO JOSE M							010566732		725,44
			MARTINEZ FERNANDEZ FELIP AMOEDO ANSIA JOSE ANTONI							010533285		725,44 725,44
			MATEOS ANTON LAURENTINO							010533386		
			RIVAS PASTRANA JOSE MARI							010461749		483,62
			LASAGA IRAOLA JUAN ANTON							010567338		725,44
			ZAYAS CARBAJAL JOSE LUIS				03	24	2002	010567439	1001 1001	
0521	07	240044405365	ROBLES FERNANDEZ VICENTA	CL SANTO TIRSO 4	24006	LEON				010462456		
0521	07	240045017980	CASTELAO VAZQUEZ MARIA C	CL SAN RAFAEL 13	24007	LEON	02	24	2002	010462961	0901 0901	241,81

	REG.		T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	N	UM.RE	CLAMACION	PER	IODO	IMPO	ORTE
	0521	07	240045071027	CRESPO GARCIA SANTIAGO	CT	MANUEL DE BALLA 1	24400	DONEEDDADA	02	24	2002	010503791	0001	1001		725,44
				RUISANCHEZ ARIAS MARIA A			24400					010303781				483,62
				FERNANDEZ CASTAÑEIRAS JE				VILLAFRANCA							1	.469,56
				RAMON GALLEGO TOMAS		RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	.02	24	2002	010464072	0801	1001		725,44
	0521	07	240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL	VISTA ALEGRE (HOR	24009	ARMUNIA	02	24	2002	010464173	0801	1001		679,28
				BARRANCO BADILLO MANUEL			24800	CISTIERNA				010626952				725,44
				POLLAN FUENTES FERNANDO			24009					010464274				679,28
				ARIAS LOPEZ DANIEL		TRAVESIA LOS MART						010535309				725,44
				REGOJO ROBLES MARIA BELE TASCON PRIETO BAUTISTA		NAZARET 10 NAZARETH 10	24008					010568954				241,81
				ARIAS DIAZ SANTIAGO	-	CONDE DE LOS GAIT		The Contract of the Contract o				010601185			1	.285,85
				BAÑOS COUSO JOSE MANUEL				PONFERRADA	03	24	2002	010601286	0801	1001		725,44
	0521	07	240047429442	SARANANA LAGO JOSE CARLO	CL	FONTAÑAN 19	24008	LEON	03	24	2002	010569257	0801	0801		241,81
	0521	07	240047782480	PIÑEIRO ARRIMADA JOSE AN	AV	AMERICA 48	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010504589	0801	1001		725,44
	0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL	GERANIO 31	24010	SAN ANDRES D	03	24	2002	010569459	0901	0901		241,81
	0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL	LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02	24	2002	010504791	0801	1001		725,44
				FERNANDEZ GONZALEZ CONRA				PONFERRADA	0.3	24	2002	010601589	0801	0901		483,62
				FREIJO LLAMAZARES JUAN C			24006	LEON	02	24	2002	010465789	0801	1001		725,44
						RAMON Y CAJAL 44		ROBLA LA				010628164				725,44
				BLANCO GONZALEZ JOSE MAR PEREZ GARCIA BERNARDO			24001					010569863				483,62
				ANTON FUERTES CARLOS		ASTURIAS 6 REINO DE LEON 16		CARRIZO DE L SANTA MARIA								725,44
				SOBRADO MAZAIRA JOSE ALF				PONFERRADA				010628285				725,44
						PADRE LLORENTE 1						010466500				725,44
					CL	CIPRIANO DE LA HU	24004	LEON				010570873				612,31
	0521	07	240049882229	ROBLES MIRANTES LUIS	CL	MIGUEL BRAVO 8	24009	LEON	02	24	2002	010466904	0801	1001		725,44
				SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL	ANCHA 38	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010505300	0801	1001		725,44
						GARCIA BUELTAS 16			03	24	2002	010602603	0901	1001		483,62
				FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL			24006					010467813				725,44
				LORENZANA MARTINEZ MIGUE SALAS GUTIERREZ BAUDILIO				ANTIMIO DE A								241,81
				CARBAJO TRAPOTE M SOCORR				SAHAGUN				010537430				483,62
				PRIETO MATEOS M CARMEN								010537632				725,44
				PARAMIO MARTINEZ JOSE FE			24002					010571681				725,44
	0521	07	240051126152	SANTAMARTA COCA M CONCEP	CL	MARIANO DOMINGUEZ	24003	LEON	03	24	2002	010571782	0801	1001		725,44
	0521	07	240051344303	IBAÑEZ CASCOS MARIA PAZ	CL	RAIMUNDO ALONSO	24996	MARA A	02	24	2002	010537733	0801	1001		679,28
				CELIS MIRANTES FERNANDO	AV	PADRE ISLA 112	24008	LEON	03	24	2002	010571883	0901	0901		241,81
						SANCHO ORDOÑEZ 5	24007		03	24	2002	010571984	0801	1001		725,44
				LOZANO LOSADA MARIA ELEN			24006					010572186				241,81
				MARTINEZ SANCHEZ MARIA M RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA			24001					010572489				679,28 725,44
				BARREALES RODRIGUEZ MARI			24003					010468924				725,44
				PIÑAN ALONSO JOSE CARLOS				SAN ANDRES D								241,81
				BUGALLO GARCIA LUIS MIGU				PONFERRADA				010603714				241,81
				ALVAREZ DIEZ ESTEBAN CAR			24010	TROBAJO DEL	03	24	2002	010572994	0801	1001		725,44
				GARRIDO MARTINEZ ROSA MA			24300	BEMBIBRE	02	24	2002	010507320	0801	1001		725,44
				SANTAMARTA MODINO GONZAL				GRADEFES				010539046				725,44
				BLANCO PRADA ANTONIO JIMENEZ DIEZ JOSE LUIS .		JUAN XXIII 20		PONFERRADA				010507623				483,62
				SANTOS PEREZ JOSE FRANCI				ASTORGA				010573196				241,81 725,44
						EZEQUIEL FERNANDE						010539147				241,81
				SANCHEZ PASTRANA JOSE FE			24001					010333246				725,44
				RABANAL BARRERO RAFAEL			24001					010470136				483,62
				TABOADA PERNAS MARTA CAS	CL	BERMUDO III	24003					010470540				725,44
						CIRUJANO RODRIGUE			03	24	2002	010573705	1001	1001		241,81
				BARBADO ALONSO JUAN CARL					03	24	2002	010573806	0801	0801		241,81
						CAÑO BADILLO 2	24006	•				010471045				725,44
				LAIZ ALVAREZ MIGUEL ANGE HUERGO LUZ JOAQUIN		VELAZQUEZ 17 GENERAL SANJURJO	24005					010471247				679,28
				ALVARADO ALVAREZ RAUL								010574513				725,44
						SAN VICENTE MARTI						010539955				241,81
				BARREALES SILVA JOSE IGN			24009					010471540				725,44
						SALVADOR DEL NIDO						010471449				679,28
	0521	07	240054951790	GARCIA TEJEDOR JOSE IGNA	CL	JOSE MARIA VICENT	24008					010574715				725,44
				BAJO PASTRANA GABRIEL AN								010574917				483,62
							24004					010471752				483,62
۱				FERRE FERNANDEZ JESUS			24004					010575523				241.81
				SIERRA FREIRE FERNANDO DIEZ DIEZ MANUEL		GENERAL 1 PUERTAMONEDAS 6		VALDEPIELAGO LEON								725,44
				GONZALEZ CABEZAS JOSE TO								010575624				241,81
				NUÑEZ MAYO JOAQUIN												241,81
						SANTA BARBARA										725,44
	0521	07	240055921992	GUTIERREZ GOMEZ JOSE VIC								010576533				725,44
						1										

REG		T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	CP.	POBLACION	Т.	D	NUM.R	ECLAMACION	PEI	RIODO		IMPORTE	
0521	. 07	240056029807	CASTAÑOSA PELLICENA JOSE	Z A	/ MURALLAS 52	24700	ASTORGA	02	2.	4 2002	010541066	0801	0801		241	
			DIAZ MARTIN MARIA ISABEI				PONFERRADA				010510148					, 44
			CAMPOMANES BARROSO ENRIC			24010	TROBAJO DEL	02	2.	2002	010472560	0801	1001		725	5,44
			BARRUECO GOMEZ SEGISMUNE				PONFERRADA				010605936					3,62
			DE MOURA SOUSA JOSE MARI MARQUES GARCIA M CARMEN				PONFERRADA				010510451					, 81
			FERNANDEZ LOPEZ MARIA DO				LEON				010577038					, 44
0521	07	240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CI	LEON BENAVENTE 8	24231	ONZONILLA	02	24	2002	010473267	0801	0901		483	, 62
			BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI				BO AR				010633420				725	
			DIEZ FERNANDEZ JUAN CARL DIEZ SAN MARTIN FRANCISC				ROBLA LA				010473772				725	, 44
			FERNANDEZ VALDERRAMA VIL				PONFERRADA				010541575				725	
0521	07	240057527445	DIEZ PEREZ BENJAMIN	CI	SAN ANTONIO 3	24370	TORRE DEL BI	02	24	2002	010511764	0901	1001		483	,62
			SANCHEZ CEBALLOS CESAR				TROBAJO DEL								725	
			PRESA ALVAREZ FRANCISCO								010474681				725	
			GOMEZ PALOMO ANA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ FRAN		ORDOÑO II 30 CARRIZO 6	24001	LEON				010474782				725 679	
			VALES ARIAS JUAN MANUEL			24008					010475085				725	
0521	07	240057736094	DIEZ GARCIA LAURENTINO	CL	SERRADORES 1	24006	LEON .	02	24	2002	010475287	0901	0901		241	,81
			FERNANDEZ REGUERO FRANCI								010475388				679	
			ORTIZ SANCHEZ LUIS FIDEL		SAN MAMES 105	24010	SAN ANDRES D				010578351				725 241	
			DEL RIO SARMIENTO FERNAN								010475485				483	
0521	07	240058017192	GONZALEZ FERRERAS JOSE L	AV	PADRE ISLA 54	24002	LEON	03	24	2002	010578654	0801	0901		483	, 62
			VOCES HUERGA FRANCISCO J			24009					010578856				725,	
			GARCIA MARTINEZ FRANCISC				SAN ANDRES D								725,	
			ARROYO SANDONIS PRUDENCI CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI				PONFERRADA VALDELAFUENT				010607653				725,	
			RELLAN LOPEZ CESAR		EL SALVADOR 9		PONFERRADA				010607754				725,	
0521	07	240058416411	GARCIA CUENLLAS MARIA AV	CL	CAMPANILLAS 34	24008	LEON	03	24	2002	010579563	1001	1001		241,	.81
			CHACON GUTIERREZ MARIA C			24008					010477210				483,	
			MARTINUZZI GARCIA GIOVAN ALONSO GONZALEZ JULIO			24006					010579765				241,	
			GETINO FERNANDEZ LUIS		VICTOR DE LOS RIO GENERAL SANJURJO	24006					010477412				483, 679,	
			MATACHANA SUAREZ MANUEL			24005					010579967				483,	
			DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH			24007	LEON	02	24	2002	010477816	1001	1001		241,	81
			ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL				VILLAQUILAMB								241,	
			BARRIO PRIETO MARIA ANGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ CELE			24006					010478422				725, 241,	
			JIMENEZ SAHAGUN MARGARIT			24009					010580876				483,	
			GOMEZ PARAMO FRANCISCO J				BA EZA LA				010635642				483,	
			SOARES COSTA MARIA LOURD	CL	GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010513582	0801	1001		725,	44
					SANTO DOMINGO 81						010513683				241,	
					LOS VILLAFAÑE 14 RENUEVA 36	24005					010581684				241, 725,	
			SEVILLANO ACEVEDO JOSE M								010581785				241,	
			ALVAREZ DIEZ MARIA ELENA			24005	LEON				010480240				241,	81
			REBOLLEDA GOMEZ LUIS MIG								010514289				725,	
			GARCIA FERNANDEZ GABRIEL MALAGON JUAN JAIME			24007					010480341				483, 725,	
			SUAREZ FUEYO ADONINA M			24005					010582189				725,	
0521	07	240060055610	MARTINEZ SANTIN JESUS AN												725,	
					REY MONJE 4	24005					010480745				725,	
			RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR FERNANDEZ SAN JUAN MARIA								010480846				483,	
			ROBLA ROZAS M PILAR			24003					010481048 (725,	
			OTERO VAZQUEZ M JOSE MAR								010481149				679,	
			MIGUELEZ DOMINGUEZ JAIME					02	24	2002	010481250	1080	1001		679,	28
			DIGON GARCIA RICARDO								010582896				241,	
			GONZALEZ PEREZ M FELICIT CONCHERO QUESADA RUBEN			24006	LEON TROBAJO DEL				010481755 (725,	
			LAIZ BARREALES FERNANDO				MANSILLA DE								725,	
0521	0.7	240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL	BURGO NUEVO 17	24001	LEON	02	24	2002	010482664	801	1001		725,	44
			BELERDA BELERDA SONIA MA												725,	
			MARTINEZ ALVAREZ ENRIQUE				PIEDRAFITA D								725,	
			LOPEZ VALERA AGUSTIN PEREZ RODRIGUEZ IVAN MAR								010611693 1				241, 725,	
			GORGOJO GARCIA ANGEL								010611/94				241,	
					MARCELINO ELOSUA						010483573				483,	
			GALAN SANTOS MARIA MAGDA				PONFERRADA								483,	
			DIAZ MEDINA LESLIE SOBEY				NAVATEJERA								725,	
			MARTIN VELASCO ENRIQUE BARBA VIDAL MARIA LUZ								010483775				725, 241,	
			GARCIA CEBA JUSTINIANO			24001					0104.83876			-	725,	

051.07 14000520516 DIRECTORING PROMINGED 101 CL WARDING COUNT MALE ADDRESS DE DIRECTORING PROMINGED 101 CL WARDING COUNT MALE ADDRESS DE DIRECTORING PROMINGED 102 CL WARDING COUNT MALE ADDRESS DE DIRECTORING CO		REG.	,	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	CP.	POBLACION	TI	1 0	NUM . RE	ECLAMACION	PEF	RIODO	IMP	ORTE
931 07 10002100139 NUMBERS DELEGIS MARIA AN EL SANCIDES AN SEL		0501				~	DOZA CONCENNO 14	24000	, pov	0.7	24	2002	010504415	0001	0001		241 91
931 07 24000210310 CREATION CONTROLLED NO. 1 2010 10 241 200 20 100001000100 10 10 10 10 10 10 10 10 1										-	-						
931 07 240002403151 COMBALLO VALEE LUTS CH. METANINA DIGITALE 14000 LOUIS 1912 NOT 210011718 OFFI 1001 1912 1910 1912 1912																	483,62
021 07 14000240598 DIAL MONETERA THAINEDS DEL ALFRENDS ADDRESS AND STATES OF \$1 1000 15012000 000 000 12 1000 100001 000 000 100001 000 000																	725,44
091 07 14000279400 MIRLES MONDE MATO 072 07 140002191945 BRAIL DESIGN AND MATO 073 07 140002191945 BRAIL LUTHIO AND MATO 073 07 140002191945 BRAIL LUTHIO AND MATO 074 075 07 140002191945 BRAIL LUTHIO AND MATO 075 07 14000219195 BRAIL LUTHIO AND MATO 075 07 14000219145 BRAIL LUTHI		0521	07	240062582256	BUENOSVINOS FERNANDEZ DI	CL	MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	02	24	2002	010484381	0801	1001		725,44
021 07 34000520794 SEAD LUDGO CONTEND ALL CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2700 C1595430 0891 1991 2724. 0221 07 340053017544 SEDECTION OF COMPANY AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2700 C1595233 0810 1991 241.6 0221 07 341050013346 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C1595233 0810 1991 241.6 0221 07 341050013346 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C1595233 0810 1991 241.6 0221 07 341050013346 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 241.6 0221 07 341050013346 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 241.6 0221 07 341050013346 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 241.6 0221 07 34105001347 SERENDER SERENDAND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 241.6 0221 07 34105001340 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105001340 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 2100 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105001340 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105001340 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105013540 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105013540 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105013540 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105013540 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 200 C159523 0810 1991 272.6 0221 07 34105013540 CUDENT CONTEND AND CLOSED REPORTED 1 14000 LEDIN 0 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21		0521	07	240062605696													241,81
0921 07 34000210945 DERICO GARDIA MULTIAN COLORDO FRONCISCO 1 2003 DERICO 37 34000 DERICO 30 20 34000 DERICO 30 24 34000 DERICO																	725,44
SEGI OF 130095017541 ENDORSONITATE AND ADDRESS OF 15000000000000000000000000000000000000																	
9531 OF 71400058951 EDRES SINCH CORE AMENIE CL MOCKENTA 7 4345 SEN PERSONNEL SEN																	241,81
SERIOR FALSONERS SALES MARCHE MICHAE CL. MORTE FEMALES 1909																	241,81
SECTION TALESCRIPTS DIRECTION COMPLETE LITER CO. COME OF TALESCRIPT OF 10 02 1 2002 COMPRESS DOIS 1001 1001 1001 1001 1001 1001 1001 10		0521	07	241000083946	LOPEZ GONZALEZ ANA MARIA	CL	NO CONSTA	24436	SAN PEDRO DE	02	24	2002	010517222	0901	0901		241,81
SALE OF TALONOLASIAS CULTUTED COMPANDES LIAT NC. COUNTS OF NALEKLA 2270 CARRIDO DE LOS 20 20 20 20 20 20 20 20 20 10 72 24 20 20 21 72 74 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20																	241,81
172.05.07 14.000031072 PRINTER DEED PRINTER DE DE DE DE DE DES CROSS DES DES 1005 1005 1725.4																	241,81
931 07 14100939407 TERLINDER REPRENANCE REPRENANCE ALVAR C. INFECT 11 931 07 24100930442 CHAPT MARSHA C. INFECT 12 931 07 24100930442 CHAPT MARSHA C. INFECT 12 931 07 24100930401 LUCIO CHAPTA PRINCIPCO C. C. GLITY CHARACTO 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 10409579 8001 9001 931 07 24100936091 LUCIO CHAPTA PRINCIPCO C. C. GLITY CHARACTO 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCO 21 2002 CHAPTA PRINCIPCO C. C. MARTINE REPRENANCE 2 2400 FINEFRENANCE 2 2400 FINEFRENAN																	
SST1 OF 241000791440 CHEMICAL RELEGION DEBERTO N. PORTUNALD 22 4000 LEGION 03 4 2000 10014697 SEGIO 1001 241,0																	725,44
981 07 24100989091 LUCIO QUINNOS 2800M CO COLT Y CARRACO 20 2400 [LUCIO 02 2400 [LUCIO 02 2400] CORRESPONDI LUCIO QUINNOS 2800M CONTROL FRANCISCO CONTROL COLT. CO																	725,44
0521 07 140000610706 LORAND MARCOS PRANCISCO CL ORIFICO ALBANCELLO 2 04000 MONTERDADA 0, 22 2000 010546637 0081 1091 725.6 0521 07 14001171556 BARRETO RABERO LUTISA CL SANTA ELERA 99 2 4750 RA ERA C. 02 24 2000 010547514 0081 1091 725.6 0521 07 14001171576 CANDONINGO REGIONES CUITORA CL LA CHULA 4 2655 VILLIARERADOS 02 24 2000 010547514 0081 1091 725.6 0521 07 14001171576 CANDONINGO REGIONES CUITORA CL LA CHULA 4 2655 VILLIARERADOS 02 24 2000 10545831 9001 0091 409.6 0521 07 14001171576 CANDENINGO REGIONES CUITORA CL BATA AND 31 2000 10547674 0091 1091 725.6 0521 07 14001171576 CANDENINGO REGIONES CLARIFACIO CLARIFACIO REGIONES PRANCISCO REGIONES PRANCISC						AV	PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010613717	1001	1001		241,81
0521 07 241001131260 MINION COÂN JOUR HYDRIG. CL NATICO 6 0521 07 241001271260 MINION COÂN JOUR HYDRIG. CL SAUTH ELDAN 59 0521 07 241001271260 PERTIA TENTERA CARLOS CL ALDONO 12 2 0521 07 24100127467 CARDON GENERIC LICHAR CLEAR CL ALDONO 12 2 0521 07 24100127467 CARDON GENERIC LICHAR CL CL CALLAR LA 28458 VILLARERALDS 2 2 2002 0010458132 0001 0001 0521 07 24100146755 PODO GALLEDO LICHA NASIZ CL SAUTH AUNA 32 0521 07 24100174700 MINIONITIES CARDON CL ALDONO CL ALDONO CONTROL CL CARDON CONTROL CL CC CARDON CONTROL CL CARDON CONTRO		0521	07	241000836001	LUCIO QUINDOS RAMON	CL	GIL Y CARRASCO 2	24001	LEON	02	24	2002	010485795	0801	0901		483,62
0511 O7 141001271256 BARRETO ENDRETO DUTISA OF 16 O7 14100127165 PERFETA TETTER CADED COL 2 34000 10460734 0001 1001 1201 1201 1001 1001 1001 100		0521	07	241000862976	LOZANO MARCOS FRANCISCO	CL	OBISPO ALMARCHA 2										725,44
0521 O7 241001371569 INDEXESTA TELETICA CRILOS CL ALFONSO IX 2 34002 INDEXESTA 0001 1001 725.6 0021 07 24100144159 CONDITIONA CLEA CRILO 1 24003 LIXON 01 24 2002 000581748 0001 1001 725.6 0021 07 2410014595 POZO GALLEON LINK MARIA CLE SANTA ANA 31 24003 LIXON 01 24 2002 000581748 0001 1001 725.6 0021 07 24100177700 MINURELEZ CRISTO DANIEL TO TATO THE CONTROL THE CONTROL TO TATO THE CONTROL THE CONTR																	
9821 07 24100178167 CADORNICA GROONICA GUTONA CL. LA CHUL 4 9821 07 24100178167 CARRIEN CALEBON THAN ALL CL SATA MAN 31 9821 07 24100178167 CARRIEN SANCHEIT LOCANICO CL. AUFREDO ACOUTT 7 9821 07 24100178167 CARRIEN SANCHEIT LOCANICO CL. AUFREDO ACOUTT 7 9821 07 24100178167 CARRIEN SANCHEIT LOCANICO CL. AUFREDO ACOUTT 7 9821 07 24100178167 CARRIEN SANCHEIT LOCANICO CL. AUFREDO ACOUTT 7 9821 07 24100178167 CREADE SANCHEIT LOCANICO CL. AUFREDO ACOUTT 7 9821 07 24100187167 PERMANDEL DIEL MANÍA RET AV GRAN VIA DE SAN 9 9821 07 241002181698 CARRIEN GRAN CLARICA MAN CL. SANTA CARRIEN CARRIE																	725,44
9521 O7 241001731562 CAMERS SANCHER LEGENDEN CL. ALERTHON C. ALERT																	483,62
9521 O7 241001797709 MIGUELEZ CESEGO DANFEL TR 5' TRAVESTA LA CG 24000 EDONTREADA. 02 24 2002 01051974 0001. 0901. 481.6 9521 O7 241001201985 GRACIA NATAL RAPAIL. CL SANTA COLOMBA 7 24700 ASTONGA 03 24 2002 01064078 0001 1001 725.4 9521 O7 241001219895 GRACIA NATAL RAPAIL. CL SANTA COLOMBA 7 24700 ASTONGA 03 24 2002 01064078 0001 1001 725.4 9521 O7 24100121989 FERFANDEZ CANCENDRUS CL SEAL. 24411 FIRSTEN SANTA 02 24 2002 010580705 0001 1001 725.4 9521 O7 24100121989 FERFANDEZ GARCIA OGUAR CL MINITAG DE PRESENDE 14006 LEDON 03 24 2002 010580705 0001 1001 725.4 9521 O7 24100151989 FERFANDEZ GARCIA OGUAR CL MINITAG DE PRESENDE 14006 LEDON 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001519999 FERFANDEZ GARCIA OGUAR CL MINITAG DE PRESENDE 14006 LEDON 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001519999 FERFANDEZ GARCIA OGUAR CL MINITAG DE PRESENDE 14006 LEDON 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001519999 FERFANDEZ GARCIA OGUAR CL MINITAG DE PRESENDE 14006 LEDON 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001519999 CONCREGO CUESTA RUBER JA CL SENIT IS 20010 SANTANDEZ DE 03 24 2002 010580705 0001 1001 725.4 9521 O7 241001519919 CONCREGO CUESTA RUBER JA CL SENIT IS 20010 SANTANDEZ DE 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001319192 ALLERA ARIAS LUCITA AV PORTUGAL 212 24400 PORTERADA 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 241001319193 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO AG 24300 PORTERADA 03 24 2002 010580705 0001 0001 725.4 9521 O7 24100131913 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO AG 24300 PORTERADA 03 24 2002 010580706 0001 1001 725.4 9521 O7 24100131913 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO AG 24 2000 PORTERADA 03 24 2002 01058070 0001 0001 725.4 9521 O7 24100131913 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO AG 24 2000 PORTERADA 03 24 2002 01058070 0001 0001 725.4 9521 O7 24100131913 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO CENTA 2002 PORTERADA 000 24 2002 01058070 0001 1001 725.4 9521 O7 24100131913 BANCON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO CENTA 2002 PORTERA																	725,44
9521 07 241001978077 FERNANCE DIEE VANÍA EST AV GRAN VIA DE SAN N 24001 LEON 02 24 2002 01048408 2001 1001 7224. 9521 07 241002109185 GANCIA NATAL RIPSELL C. SANTA COLUMBA 7 2740 875000A 02 24 2002 0104840788 801 0021 724. 9521 07 2410024291848 FARITAS BARQUIN JERUS C. REAL 2010-1500 124002429184 FARITAS BARQUIN JERUS C. REAL 2010-150024995 PER-VANCE GARCIA OSCAR C. RUMIAS DE PARREES 24006 LEON 02 24 2002 01058858 001 001 7224. 9521 07 24100258991 PER-VANCE GARCIA OSCAR C. LAMBRADO DEL CARP 24006 LEON 02 24 2002 010488758 001 001 241.8 9521 07 241002589914 ORONOS ANTONIO . C. BERNARDO DEL CARP 24006 LEON 02 24 2002 01048715 001 1001 7254.4 9521 07 241002589914 ORONOS ANTONIO . C. BERNARDO DEL CARP 24006 LEON 02 24 2002 01048715 001 1001 7254. 9521 07 24100258914 CRONOS ANTONIO . C. BERNARDO DEL CARP 24006 LEON 02 24 2002 01048715 001 1001 7254. 9521 07 24100258914 CRONOS ANTONIO . C. BERNARDO DEL CARP 24006 LEON 02 24 2002 01048715 001 1001 7254. 9521 07 24100258915 BERNAR EARL MARIT BEL CHICATOL 212 2400 DONESTRADO 02 24 2002 01048715 001 001 241.8 9521 07 241002391518 ENDOR ANDERRANDAN ANT DEL RUMONICO 46 2400 DONESTRADO 02 24 2002 01058958 001 001 241.8 9521 07 2410023518187 ENCHEZ DIES DIES LUTE CLI PARCELINO ESCAR DEL CARP 2004 DONESTRADO 02 24 2002 01058076 001 1001 7254. 9521 07 241002581915 BERNAR ANDERRANDAN ANT DEL RUMONICO 46 2400 DONESTRADO 02 24 2002 01058076 001 1001 7254. 9521 07 241002581915 BERNAR ANDERRANDAN ANDER DEL CHICATO 02 2400 EDONESTRADO 02 24 2002 01058076 001 1001 7254. 9521 07 241002581915 SANTOR CARP 2002 DEL CHICATOR CHICATO 2002 DEL CHICATOR CHICATOR 2002 DEL CHICATOR CHICATOR 2002 DEL CHI		0521	07	241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL	ALFREDO AGOSTI 7	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010519141	0801	1001		725,44
921 07 241002106135 GARCÍA NATAL RAPAEL CL SATTA COLOMBA 7 24700 ADTORGA 03 24 2002 010460788 0801 1001 721.0 9521 07 241002106136 CAMPO GELANICA NAN CL IN PLATETO RESOLLO 1 2007 LEON 02 24 2002 010460788 0801 0801 721.0 9521 07 2410025205955 LLAMAS CASTRO MARLA TERE CT GIJON-SEVILLA MY 24214 FURITHE NUEV 02 24 2002 010560850 0801 1001 725.4 9521 07 2410025205955 LLAMAS CASTRO MARLA TERE CT GIJON-SEVILLA MY 24214 FURITHE NUEV 02 24 2002 010560856 0801 0801 725.4 9521 07 2410025205955 LLAMAS CASTRO MARLA TERE CT GIJON-SEVILLA MY 24214 FURITHE NUEV 02 24 2002 01058085 0801 0801 2421.8 9521 07 2410025205951 FRANCISCO YUGA GLAGA CL LAMARANO DEL CARP 24006 LEON 03 24 2002 01058085 0801 0801 2421.8 9521 07 241002595944 (RORNSON																	483,62
981 07 241002139056 CAMPO GELANCE, NAM CL ELATERO REBOLLO 1 24007 LDDM 24 2002 010458708 0801 0801 1921 725.4 981 07 241002139058 FARINAS ENQUINI JESUS CL REAL 2411 FURITES NUMEY 02 24 2002 010458708 0801 1001 725.4 9821 07 241002595958 LLAWAS CANTRO PAURIA TERE CT GIGION-SEVILLA IM 24234 VILLAWA AN 02 24 2002 01058858 0801 1001 725.4 9821 07 241002595937 LONDOSS CANTRO PAURIA TERE CT GIGION-SEVILLA IM 24234 VILLAWA AN 02 24 2002 01058858 0801 1001 725.4 9821 07 2410025959474 ORDOSS ANTONIO . CL BERNARDO DEL CARP 24005 ECRON 03 24 2002 01058858 0801 0001 725.4 9821 07 241002395494 ORDOSS ANTONIO . CL BERNARDO DEL CARP 24005 ECRON 03 24 2002 01058858 0801 1001 725.4 9821 07 241003071546 BERNARDO SENDARDO VICTOR CL SANTA ELENA 111 9821 07 241003171642 REGUERA PARADA MARIA FARA NA GALICIA 55 24400 PONFERRARDO 02 24 2002 01058958 0801 0801 725.4 9821 07 241003171642 REGUERA PARADA MARIA FARA NA GALICIA 55 24400 PONFERRARDO 02 24 2002 01058958 0801 0801 725.4 9821 07 241003151837 SANTON FERRANDEZ BUN NARIU FRIE MONTICO 66 9821 07 241003151837 SANTON FERRANDEZ BUN SUSTE LA NO CHANCITA 55 9821 07 241003151837 BACAL ANDERRANDON NA VALLADOLID 2 9821 07 241003151837 SANTON FERRANDEZ BUN SEFFE LA NO CHONTA 1400 ECRO 1400 ECRO 124 2002 01058976 0801 1001 725.4 9821 07 241003151837 SANTON SOSFI CL NO CHONTA 1400 ECRO 1400 ECRO 124 2002 01058873 9801 1001 725.6 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1400 ECRO 1400 ECRO 124 2002 01058831 0901 1001 725.6 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1400 ECRO 1400 ECRO 102 24 2002 01058831 0901 1001 725.6 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1400 ECRO 102 24 2002 01058831 0901 1001 725.7 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1400 ECRO 1240 ECRO 102 24 2002 01058831 0901 1001 725.7 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1240 ECRO 1240 ECRO 102 24 2002 01058831 0901 1001 725.7 9821 07 241004755211 AUXARD BLANCO FRANCISCO CL CANDENDA 1240 ECRO																	241,81
0521 07 241002521988 FRANKIAS BARQUIN JEUUS CL REAL 24411 FUENTES NUEV 02 24 2002 010550980 0801 1001 725.4 0521 07 241002519989 FERNINGE CARCIA COSCAR CL MURIAS DE PARAMEDE 24005 LEON 03 24 2002 010548948 0801 1001 725.4 0521 07 241002519989 FRANKISCO VIEGA DIGA CL LAURENNO DIER CAN 24009 LEON 03 24 2002 010548948 0801 1001 725.4 0521 07 241002519989 CONCREDO CUESTA RUBEN JA CL LAURENNO DIER CAN 24009 LEON 03 24 2002 010548948 0801 1001 725.4 0521 07 241002519991 CONCREDO CUESTA RUBEN JA CL JENTI 15 2400 ECON 03 24 2002 010548958 0801 1001 725.4 0521 07 241002519912 CONCREDO CUESTA RUBEN JA CL JENTI 15 2400 ECON 03 24 2002 010548958 0801 1001 725.4 0521 07 24100319142 EGENTALO VICTOR CL SATUTA LEURA 111 22 2400 PONFERRADA 20 22 2002 010549958 0801 001 725.4 0521 07 24100319142 EGUTERA PARAM RAMEN AU GALICIA 55 24400 PONFERRADA 20 22 2002 010549958 0801 001 725.4 0521 07 241003191432 EGUTERA PARAM RAMEN AU GALICIA 55 24400 PONFERRADA 20 22 2002 010549958 0801 001 725.4 0521 07 241003493158 RAYON FERNAMET AUN MARI UR EL MONTECO 46 24196 CARBAJAL DE 03 24 2002 010550956 0901 001 241.8 0521 07 241003493158 RAYON FERNAMET AUN MARI UR EL MONTECO 46 24196 CARBAJAL DE 03 24 2002 010550956 0901 001 241.8 0521 07 24100354035 URBA CHERTO ALONGO ROBERTO CL LAURENDA LOS CARBAJAL DE 03 24 2002 010550956 0901 001 241.8 0521 07 24100354035 VERDA CARBAJAL CHERTO AUNA 20 2400 ECON CHERTO CL AURENDA LOS CARBAJAL CHERTO C																	241,81
0521 07 24100359955 LLAWAS CASTRO MARIA TERE CT GLION-SEVILLA EM 24134 YILLAMA AN 02 24 2002 010589455 901 9091 721.6 721.0																	725,44
0821 07 24100283383 FRANCISCO VIEGA OLGA CL LAURENNO DIEZ CAN 2409 LEON 03 24 2002 010588555 0901 0901 241.8 0821 07 241002983944 ORGAGG ANTONIO CL BERNARDO DEL CARP 24004 LEON 02 24 2002 010588755 0801 1001 725.4 0821 07 2410032934294 AUGROSESCO CUSTA RUBEN JA CL ZENTI IS 24010 SAN ANDRES D 03 24 2002 010588755 0801 1001 725.4 0821 07 2410032342294 AUGROSESCO CUSTA RUBEN JA CL ZENTI IS 24010 FROMFRENDA D 24 2002 010580755 0801 0801 200.4 0821 07 2410032342294 AUGROSESCO RENARDO VICTOR CL SANTA ELEMA 111 24750 BA EZA LA D 24 2002 010580755 0801 0801 226.4 0821 07 241003193915 RENORM FERNANDEZ ANA PARI UR EL MONITCO 46 2195 CARREALDA D 24 2002 010580265 0801 0801 241.8 0821 07 241003193915 RENORM FERNANDEZ ANA PARI UR EL MONITCO 46 2195 CARREALDA D 24 2002 010580265 0801 1001 483.6 0821 07 241003193915 RENORM FERNANDEZ DEL MIN CONTROL AND PARE PARE PARE PARE PARE PARE PARE PARE																	725,44
0521 07 241003598791 COMCHESO CUESTA RUBEN JA CL ZENTI 15 24010 SAN ANDRES D 03 24 2002 010589758 0801 1001 725.4 0521 07 2410031913452 BERNARDO MENARDO VICTOR CL SANTA ELENA 111 24750 BA EZA LA 02 24 2002 010589759 0801 0801 226.4 0521 07 2410031913422 REUGRADA MARIA MAR AV GALCICIA 59 24000 PONTERRADA 02 24 2002 010589759 0801 0801 241.6 0521 07 2410031913422 REUGRADA MARIA MAR AV GALCICIA 59 24000 PONTERRADA 02 24 2002 0105616444 0901 1001 483.6 0521 07 2410031913422 REUGRADA PARTA MARIA MAR AV GALCICIA 59 24100 PONTERRADA 02 24 2002 0105616449 0901 1001 483.6 0521 07 241003634045 OTERO ALONS ROBERTO CL LAGO DE CARDUCEDO DE C		0521	07	241002619989	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL	MURIAS DE PAREDES	24006	LEON	03	24	2002	010588455	0901	0901		241,81
0521 07 241003288791 CONCHESO CUESTA RUBEN JA CL ZENTI 15		0521	07	241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA												241,81
0521 07 241003071546 BERNARDO BERNARDO VICTOR CL SANTA ELENA 111 24750 BA EZA LA 02 24 2002 01054958 0801 0801 226,4 0521 07 24100371842 REGUERA PARADA NARIA MAR AV GALICIA 55 24400 PONPERRADA 02 24 2002 010520560 3801 0801 431,8 0521 07 241003171842 REGUERA PARADA NARIA MAR AV GALICIA 55 24400 PONPERRADA 02 24 2002 010562654 0901 0801 431,8 0521 07 241003479154 BAYON PERNAMBEZ ANA MARI UR EL MONTICO 46 24196 CARBAJAL DE 03 24 2002 010562650 1801 0801 775,4 0521 07 241003459154 BAYON PERNAMBEZ ANA MARI UR EL MONTICO 46 24196 CARBAJAL DE 03 24 2002 010562650 1801 0801 775,4 0521 07 24100364055 DECE JOSE LUES CL MARCELINO ELOSUA 24008 LEON 02 24 2002 010569265 1801 1001 775,4 0521 07 24100364055 DECE JOSE LUES CL MARCELINO ELOSUA 24008 LEON 02 24 2002 010686021 0901 1001 775,4 0521 07 24100364055 PERETRA PRESNABILLO CARL AV ALCALDE MIGUEL CA 24005 LEON 02 24 2002 01068623 901 1001 775,4 0521 07 241004367695 REGRETA PRESNABILLO CARL AV ALCALDE MIGUEL CA 24005 LEON 02 24 2002 01068823 901 1001 775,4 0521 07 241004367695 RAGICA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24005 LEON 02 24 2002 01068823 901 1001 775,4 0521 07 241004367695 RAGICA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24005 LEON 02 24 2002 01068823 901 1001 775,4 0521 07 241004789741 SANTOS GONARDES SOLEDAD CL ANTONIO CERRE 2 2193 NAVATURISTA 8 2002 01068823 901 1001 775,6 0521 07 241004789741 SANTOS GONARDES SOLEDAD CL ANTONIO CERRE 2 2193 NAVATURISTA 8 2002 010688970 901 0901 226,6 0521 07 241005008516 GARCIA RUIT DAVID CL CARDENAL LORDINO C																	725,44
0521 07 241003371842 REQUERA PARADA MARIA MAR AV GALICIA 55																	
0521 07 241003371842 REGUERA PARADA MARIA MAR AV GALICIA 55 24400 PONFERRADA 03 24 2002 010589263 0851 0801 483,6 0821 07 241003459154 BAYON FERRANDEZ ANA MARI UR EL MONTICO 46 24196 CARBAJAL DE 03 24 2002 010589263 0851 0801 241,8 0821 07 241003450185 DALCHEZ DIEZ COSE LUIS CLAGA DE CARGUERO 24400 BLEON 02 24 2002 010589263 0801 1001 725,4 0821 07 2410036501897 SANCHEZ DIEZ COSE LUIS CLAGA DE CARGUERO 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010589263 0801 1001 725,4 0821 07 2410036501897 VELASCO TRAPIELLA JOSEFI CL NO CONSTA 24110 CABOALLES DE 03 24 2002 010588230 0801 1001 725,4 0821 07 241004567869 GARCIA GARCIA MARIA CARDA CLAUREDA 24001 ECON 02 24 2002 010588230 0801 1001 725,4 0821 07 241004567869 GARCIA GARCIA MARIA CARDA CLAUREDA 24001 ECON 02 24 2002 010588230 0801 1001 725,4 0821 07 241004587859 GARCIA GARCIA MARIA CARDA CLAUREDA 24001 ECON 03 24 2002 010588230 0801 1001 725,4 0821 07 241004797811 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CLARDENAL LORENAZ 24001 LEON 03 24 2002 010588930 0801 0801 241,6 0821 07 2410046898869 PRIETO DIEZ PABLO ANTONIL CLSAN ANDRES 3 24005 LEON 02 24 2002 010585271 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010585271 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010585271 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010585271 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010585281 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010585281 0801 1001 725,4 0821 07 241005808816 GARCIA RUIE DAVID CLERVANITES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010548910 0801 0801 0811 0811 0811 0811 0811																	241,81
0521 07 241003547351 BADAL ABDERRAIMAN AV VALLADOLID 2 24210 MAISTILLA DE 02 24 2002 010550766 0801 1001 725,4 0521 07 24100354055 OTERO ALONS ROBERTO CL LAGO DE CABUCEDO 24400 POMPERSADA 02 24 2002 01055076 0801 1001 453,6 0521 07 24100364055 OTERO ALONS ROBERTO CL LAGO DE CABUCEDO 24400 POMPERSADA 02 24 2002 0105105579 0801 1001 725,4 0521 07 241004566519 VELASCO TEAPTELLA JOSET CL NO CONSTA 24110 CASAOALLES DE 03 24 2002 0105105515 0801 1001 725,4 0521 07 241004567509 GARCIA GARCIA CARL CL NUEVA 20 24005 LEON 02 24 2002 010488234 0801 1001 725,4 0521 07 2410045653153 VILLA RODRIGUEZ JULIO CES CL NUEVA 20 24005 LEON 02 24 2002 010488234 0801 1001 725,4 0521 07 241004757511 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORRIZAR 24001 LEON 02 24 2002 010488370 0801 0801 241,8 0521 07 241004758711 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORRIZAR 24001 LEON 02 24 2002 010488930 0901 0901 226,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010488930 0901 0901 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 2410050346804 JUNQUERA GAGO JUSE LE RUIZ DAVID CL GENVANTES 16 24400 FOMPERSADA 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 2410050346804 JUNQUERA GAGO JUSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JUSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JUSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010581318 0801 1001 725,4 0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JUSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24004 LEON 02 24 2002 010581318 0801 1001 725,4 0521 07 24100534680																	483,62
0521 07 241003613837 SANCHEZ DIEZ JOSE LUTS CL MARCELINO ELOSUA 24008 LEON 02 24 2002 010488021 0901 1001 483.6 0521 07 241003662393 VELASOO TERPETELLA JOSEFI CL NO CONSTA 2410 CABOALDES DE 03 24 2002 0106165455 8981 1001 483.6 0521 07 241004367609 GARCIA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010488221 0801 1001 725.4 0521 07 241004357609 GARCIA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24005 LEON 02 24 2002 010488221 0801 1001 725.4 0521 07 241004553153 VILA RODRIGUEZ JULIO CES CL NUEVE DE FEBRERO 24005 LEON 03 24 2002 010648024 0801 1001 725.4 0521 07 241004553153 VILA RODRIGUEZ JULIO CES CL NUEVE DE FEBRERO 24005 LEON 03 24 2002 010648024 0801 1001 725.4 0521 07 241004759211 AUANARE JEANNOC FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 03 24 2002 010589970 0801 0801 241.6 0521 07 241004759211 AUANARE JEANNOC FRANCISCO CC CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 03 24 2002 010589970 0801 0801 226.4 0521 07 241005096851 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEPTUNO 27 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010581271 0801 1001 725.4 0521 07 241005096851 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEPTUNO 27 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010581271 0801 1001 725.4 0521 07 241005096851 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEPTUNO 27 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010581273 0801 1001 725.4 0521 07 241005096851 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 POMPERPADA 02 24 2002 010581273 0801 1001 725.4 0521 07 241005096851 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 POMPERPADA 02 24 2002 010489435 8901 1001 725.4 0521 07 2410050303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 2410 MANSILLA DE 03 24 2002 010489437 8901 1001 725.4 0521 07 2410053046894 JUNIUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DIECTOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 01054237 0801 1001 725.4 0521 07 241005304686 FEBRANDEZ JUSE AN CL LA FARDALA S/N 24103 MANTEJERA 02 24 2002 010542037 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA FARDALA S/N 24103 MANTEJERA 02 24 2002 010581273 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JUSE AN CL LA FARDALA S/N 24103 MANTEJERA 02 24 2002 010581287 0801 1001 72		0521	07	241003499154	BAYON FERNANDEZ ANA MARI	UR	EL MONTICO 46	24196	CARBAJAL DE	03	24	2002	010589263	0801	0801		241,81
0.521 07 241003634045 OTERO ALONSO ROBERTO CL LAGO DE CARUCEDO 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010520959 0801 1001 725,4 0521 07 241003664529 VELASCO TRAPIELLA JOSET (L NO CONSTA 24100 ABOALLES DE 03 24 2002 010616858 0801 1001 725,4 0521 07 241004366769 GARCIA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010488324 0801 1001 725,4 0521 07 241004367699 GARCIA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010488324 0801 1001 725,4 0521 07 241004769731 SANTOS GONEALEZ SOLEDAD CL ANTONIO CERDÁ 2 24193 NAVATERIA 03 24 2002 010548973 0801 0801 241,5 0521 07 241004769731 AUVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 02 24 2002 010588973 0801 0801 241,5 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CENVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010551271 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010551271 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010548943 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID AL CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 010548943 0801 1001 725,4 0521 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010548943 0801 1001 725,4 0521 07 2410053046804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIO AV DIECTOCHO DE JULI 24008 LEON 03 24 2002 010548963 0801 1001 725,4 0521 07 241005571318 SILVA MARTINS MARIA GARC AV DEL ESLA 9 24200 SANTAMARTA 02 24 2002 010549073 0801 1001 725,4 0521 07 241005705197 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEURA 02 24 2002 010549074 0801 1001 725,4 0521 07 241005705197 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEURA 02 24 2002 01054914 0801 1001 725,4 0521 07 241005705197 FRANCO FERNANDEZ GARCIA MARIA PCL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 03 24 2002 0105918 0801 0801 241,6 0521 07 241005705197 FRANCO FERNANDEZ GARCIA MARIA PCL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 03 24 2002 0105918 0801 0801 241,6 0521 07 24100579187 PLANCA CERREDA CL MARSTRO NICOLAS 3 24001 LEON 03 24 2002 0105918		0521	07	241003547351						02	24	2002	010550766	0801	1001		725,44
0521 07 241003662539 VELASCO TRAPIELLA JOSEFI CL NO CONSTA 0521 07 24100466545 PERETRA FRESNADILLO CARL AV ALCALDE MIGUEL CA 24005 LEON 0 2 24 2002 010488213 0801 1001 725.4 0511 07 241004676509 GARCIA GARCIA MARIA CANI CL NUXYA 20 24101 TROBAJO DEL 0 2 24 2002 010488213 0801 1001 725.4 0521 07 24100475231 AUVAREZ BIANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 0 2 24 2002 010488970 0801 0801 241.6 0521 07 241004775211 ALVAREZ BIANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 0 2 24 2002 010588970 0801 0801 226.4 0521 07 241005408516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRAD 0 2 24 2002 010588970 0801 0801 725.4 0521 07 241005408516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRAD 0 2 24 2002 01058165 0801 1001 725.4 0521 07 241005408516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRAD 0 2 24 2002 01058165 0801 1001 725.4 0521 07 241005408516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRAD 0 2 24 2002 01058167 0801 1001 725.4 0521 07 241005408516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRAD 0 2 24 2002 01058167 0801 1001 725.4 0521 07 241005408604 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 0 2 24 2002 01058027 0801 1001 725.4 0521 07 24100551056 SAINTANARTA RORDIGUES ZIL AV VALLADOLID 24 24008 LEON 0 2 24 2002 01058167 0801 1001 725.4 0521 07 24100551056 SILVA MARITAN MARIA GARCA VO EL ESLÁ 9 24200 SAINTANARTA 8010 1001 725.4 0521 07 241005510579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA SIN 2410 SAINTANARTA BURDA FERNANDEZ GARCIA MARIA CA VEL ESLÁ 9 24200 SAINTANARTA 8010 1001 725.4 0521 07 241005570579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA SIN 2410 SAINTAN ARTA GARCIA MARIA CA VEL ESLÁ 9 24200 SAINTAN ARTA SOL CERCIA MARIA CA VEL ESLÁ 9 24200 SAINTAN ARTA SOL CERCIA MARIA CA VEL ESLÁ 9 24200 SAINTAN ARTA SOL CERCIA MARIA CA VEL ESLÁ 9 24200 SAINTAN ARTA SOL CERCIA MARIA CARRE CA PEREDA SAINTAN GAL CARRE CA PEREDA SAINTA																	483,62
0521 07 241004264545 PEREIRA FRESNADILLO CARL AV ALCALDE MIGUEL CA 24005 LEON 02 24 2002 010488223 0801 1001 725,4 0521 07 24100463535 VILA RODRIGUEZ JULIO CES CL NUEVA 20 2400 10608A70 DEL 02 24 2002 01048823 0801 1001 725,4 0521 07 241004729741 SANTOS GONZALEZ SOLEDAD CL ANTONIO CERDÁ 2 24193 NAVATEJERA 03 24 2002 010548970 0801 0801 241,8 0521 07 241004775211 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORRINZAN 24001 LEON 02 24 2002 010589970 0801 0801 226,4 0521 07 24100580896 PRIETO DIEZ PABLO ANTONI CL SAN NANDRES 3 24009 LEON 02 24 2002 010582565 0801 1001 725,4 0521 07 24100580896 PRIETO DIEZ PABLO ANTONI CL SAN NANDRES 3 24009 LEON 02 24 2002 010582565 0801 1001 725,4 0521 07 241005808967 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010582565 0801 1001 725,4 0521 07 241005809627 FRANCISCO CORREITA JOSE L CL NEPTUNO 27 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005809627 FRANCISCO CORREITA JOSE L CL NEPTUNO 17 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005809627 FRANCISCO CORREITA JOSE L CL NEPTUNO 17 2401 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005809627 FRANCISCO CORREITA JOSE L CL NEPTUNO 17 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005809639 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005801809 JUNI MARRING MARRIA GARC AV DEL ESLÁ 9 2400 MANSILLA DE 03 24 2002 010489437 0801 1001 725,4 0521 07 241005879181 SILVA MARRING MARRIA GARC AV DEL ESLÁ 9 2403 SANTA MARRIA O2 24 2002 01049043 0801 1001 725,4 0521 07 241005879187 FRANCO FERNANDEZ JUSA N CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 01049043 0801 1001 725,4 0521 07 241005879187 FRANCO FERNANDEZ JUAN CL LA PERNO DE LEON 13 24003 LEON 03 24 2002 01049043 0801 1001 725,4 0521 07 241005879187 FRANCO FERNANDEZ JUAN CL LA PERNO DE LEON 13 24003 LEON 03 24 2002 01049043 0801 1001 725,4 0521 07 241005879187 SENDANDE FERNANDEZ JUAN CL LA PERNO DE LEON 13 24003 LEON 03 24 2002 01049043 0801 1	1																
0521 07 241004367609 GARCIA GARCIA MARIA CAMI CL NUEVA 20 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010488324 0801 1001 725,4 0521 07 241004563353 VILA RODRIGUEZ JULIO CES CL NUEVE DE FEBRERO 0521 07 241004775211 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 02 24 2002 010488930 0901 0801 241,8 0521 07 241004775211 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 02 24 2002 010488930 0901 0901 226,4 0521 07 24100508516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010551271 0801 1001 725,4 0521 07 24100509627 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEFTUNO 27 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 24100509627 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEFTUNO 27 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010499435 0801 1001 725,4 0521 07 241005096274 INNOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010499435 0801 1001 725,4 0521 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANISLIA DE 03 24 2002 010649212 0801 1001 725,4 0521 07 241005305667 HERNANDEZ DUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 010649367 0801 1001 725,4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24103 NAVATEJERA 02 24 2002 010551870 0801 1001 725,4 0521 07 241005703636 FERNANDEZ GARCIA MARIA PC LL LOPE DE VEGA 12 24004 LEON 03 24 2002 010551870 0801 1001 725,4 0521 07 241005703636 FERNANDEZ GARCIA MARIA PC LL LOPE DE VEGA 12 24004 LEON 03 24 2002 010551870 0801 1001 725,4 0521 07 241005703679 FRANCO FERNANDEZ JUN CL REINO DE LEON 13 24004 LEON 03 24 2002 010490142 0801 1001 725,4 0521 07 24100594362 SANTOS GULC RISTINA CL ALFONS IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010490143 0801 1001 725,4 0521 07 241006594362 SANTOS FUENTE LORENDO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010490144 0901 1001 725,4 0521 07 24100659603 CRESPO RODRIGUEZ ULIS ES CL JOSE RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010490144 0901 1001 725,4 0521 07 24100659603 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE RATONIO 10 24004 LEON 03 24 2002 010591380 0801 1001 725,4 0521 07 241007323176 EL RHAZ																	725,44
0521 07 241004729741 SANTOS GONZALEZ SOLEDAD CL ANTONIO CERDÁ 2 24193 NAVATEJERA 03 24 2002 010589970 0801 0801 0521 07 241004775211 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 02 24 2002 010589930 0901 0901 226.4 07 241005096516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24009 LEON 02 24 2002 010551271 0801 1001 725.4 0521 07 241005096516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010521556 0801 1001 725.4 0521 07 24100509627 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEPTUNO 27 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010589435 0801 1001 725.4 0521 07 241005096274 INGOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 0105890273 0801 0801 0811 0521 07 24100530859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 0105890273 0801 1001 725.4 0521 07 2410053146804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DEL ESLÁ 9 2400 MANSILLA DE 03 24 2002 010589517 0801 1001 725.4 0521 07 2410053146804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DEL ESLÁ 9 24204 SANTA MARTA 02 24 2002 0105819877 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JUSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 0105910879 0801 1001 725.4 0521 07 241005776836 FERNANDEZ GARCIA MARTA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010591087 0801 1001 725.4 0521 07 2410056776836 FERNANDEZ GARCIA MARTA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010591081 0801 0801 0801 725.4 0521 07 2410056776836 FERNANDEZ GARCIA MARTA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010591081 0801 0801 725.4 0521 07 241005679615 LADIGO FERNANDEZ JUNN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 02 24 2002 010591081 0801 0801 725.4 0521 07 241005679630 FERNANDEZ GARCIA MARTA P CL LOPE DE VEGA 12 24005 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 725.4 0521 07 241006679105 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 010591380 0901 0901 241.4 0521 07 2410067915 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 010591380 0901 0901 241.4 0521 07 2410076795463 ANTUNEZ PERZ DAVIEL AV EL BIERZO 18 24300 VEGA DE ENBISERE 02 24 2002 010592380 0801 1001 725.4 052																	725,44
0521 07 241004775211 ALVAREZ BLANCO FRANCISCO CL CARDENAL LORENZAN 24001 LEON 02 24 2002 0104581271 0801 1001 725.4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010551271 0801 1001 725.4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CEVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010551271 0801 1001 725.4 0521 07 241005008627 FRANCISCO CORRETA JOSE L CL NEPTUNO 27 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010589435 0801 1001 725.4 0521 07 241005062874 INGOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 0105894315 0801 1001 725.4 0521 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLLD 24 2210 MANSILLA DE 03 24 2002 010589431 0801 1001 725.4 0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRÍQ AV DIECICICHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010582187 0801 1001 725.4 0521 07 24100539617 HERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 01058187 0801 1001 725.4 0521 07 2410053703879 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010581877 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 01059104 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 HIDAGO CARCHANDEZ GARCIA MARTA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 01059104 0801 1001 725.4 0521 07 24100594436 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 01059108 0801 0801 241.6 0521 07 241006312679 HIDAGO FERNANDEZ JOSEA NC LA RESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 01059118 0801 0801 241.6 0521 07 24100637915 VALCARCEL BAYON ALEREDO CL MASTA ON VALDE DE NO 02 24 2002 01059138 0801 1001 725.4 0521 07 24100637915 VALCARCEL BAYON ALEREDO CL MASTA ON VALDE DE NO 02 24 2002 01059138 0801 1001 725.4 0521 07 24100657915 VALCARCEL BAYON ALEREDO CL MASTA ON VALDE DE NO 02 24 2002 01059138 0801 1001 725.4 0521 07 2410075986587 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV VIA DE SAN M 24002 LEON 02 24 2002 01059138 0801 1001 725.4 0521 07 24100750863 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BENBIERE 02 24 2002 01059138 0801 1001 725.4 0521 07 24100750863 ANTUNEZ PER		0521	07	241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL	NUEVE DE FEBRERO	24005	LEON	03	24	2002	010641504	0801	1001		725,44
0521 07 241004888880 PRIETO DIEZ PABLO ANTONI CL SAN ANDRES 3 24009 LEON 02 24 2002 010551271 0801 1001 725,4 0521 07 241005008516 GARCIA RUIE DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010521565 0801 1001 725,4 0521 07 2410050086274 RINGGGLA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24010 TROBAJO DEL 02 24 2002 010589435 0801 1001 725,4 0521 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010542312 0801 1001 725,4 0521 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 0105429637 0801 1001 725,4 0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DICCIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 0105429637 0801 1001 725,4 0521 07 2410053796617 MERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 010542969 0901 1001 483,6 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEURA 02 24 2002 010551877 0801 1001 725,6 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEURA 02 24 2002 01059184 0801 1001 725,6 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ GARCIA MARTA D CL LOPE DE VEGA 12 24004 LEON 03 24 2002 01059188 0801 0801 725,6 0521 07 241005944362 SANTOS GUELTE LORRIDO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 01059188 0801 0801 241,6 0521 07 2410060594362 SANTOS GUENTE LORRIDO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 01059188 0801 0801 241,6 0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 02 24 2002 01059188 0801 1001 725,6 0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ GARCIA MARTA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 02 24 2002 01059188 0801 1001 725,6 0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 02 24 2002 01059188 0801 1001 725,6 0521 07 2410067915 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 01059188 0801 1001 725,6 0521 07 241007331376 EL READOLAS ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 01059188 0801 1001 725,6 0521 07 241007331376 EL RHAZOUANI AMMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 01059186 0801 1001 725,6																	241,81
0521 07 241005008516 GARCIA RUIZ DAVID CL CERVANTES 16 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010521565 0801 1001 725,4 0521 07 241005009627 FRANCISCO CORREIA JOSE L CL NEPTUNO 27 24001 TROBAJO DEL 02 24 2002 010489435 0801 1001 725,4 0521 07 241005062874 INGOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 010590273 0801 0801 0521 07 241005303659 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010489637 0801 1001 725,4 0521 07 241005396617 RERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABALINO 02 24 2002 010489637 0801 1001 725,4 0521 07 2410055761818 SILVA MARTINS MARIA GRAC AV DEL ESLA 9 24240 SANTA MARIA 02 24 2002 010521969 9901 1001 483,6 0521 07 241005776836 FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725,4 0521 07 241005776836 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010490142 0801 1001 725,4 0521 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 0801 0521 07 241005845462 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010591081 0801 0801 0801 0521 07 241005941362 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010490144 0901 1001 725,4 0521 07 241006279151 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MARSTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,4 0521 07 241006279151 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MARSTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 010591184 0901 1001 483,6 0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPÍ 02 24 2002 010523184 0901 1001 483,6 0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPÍ 02 24 2002 010552386 0801 1001 725,6 0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPÍ 02 24 2002 010552384 0801 1001 725,6 0521 07 241007303176 EL RHAZOUANI AMMED CL GLESTA 11 24233 VILLADBRR 02 24 2002 010552384 0801 1001 725,6 0521 07 241007303176 EL RHAZOUANI MOHAMED CL GLESTA 11 24233 VILLADBRR 02 24 2002 010552384 0801 1001 725,6 0521 07 241007508587 CRE																	226,43
0521 07 241005009627 FRANCISCO CORREIA JOSE L CL NEPTUNO 27 0521 07 241005062874 INCOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 010489435 0801 1001 725, 021 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010642312 0801 1001 725, 021 07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010642312 0801 1001 725, 021 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DIECTOCHO DE JULI 24088 LEON 02 24 2002 010642312 0801 1001 725, 021 07 241005571318 SILVA MARTINS MARIA GRAC AV DEL ESLA 9 24240 SANTA MARIA 02 24 2002 010521969 0901 1001 433, 021 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725, 021 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725, 021 07 24100570365 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOPE DE VEGA 12 24004 LEON 03 24 2002 010490143 0801 0801 725, 021 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 241, 021 07 241005034679 HIDAIGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 241, 021 07 241006023679 HIDAIGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010490144 0901 1001 725, 021 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 010490144 0901 1001 725, 021 07 24100621225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 010490144 0901 1001 483, 021 07 24100621225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 725, 021 07 24100719585 COSTA OLIVETRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010591384 0901 1001 725, 021 07 24100719585 COSTA OLIVETRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010591384 0801 1001 725, 021 07 24100719585 COSTA OLIVETRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010591384 0801 1001 725, 025 07 241007331260 ABDELLOULT MOHAMED CL GRAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010591386 0801 1001 725, 025																	725,44
0521 07 241005062874 INGOGLIA MILAZZO VITO MA CL LOPE DE VEGA 9 24001 LEON 03 24 2002 010590273 0801 0801 725.07 241005303859 SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL AV VALLADOLID 24 24210 MANSILLA DE 03 24 2002 010642312 0801 1001 725.07 2410053048604 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010642312 0801 1001 725.07 2410053048617 HERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 010521969 0901 1001 725.07 241005570318 SILVA MARTINS MARIA GRAC AV DEL ESLA 9 24240 SANTA MARIA 02 24 2002 010521969 0901 1001 725.07 241005705379 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725.07 241005705836 FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725.07 241005705836 FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490143 0801 1001 725.07 241005705836 FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010591081 0801 0801 725.07 241005705836 FERNANDEZ JOSE AN CL LA LEONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 725.07 241005974352 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 725.07 241005021679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 725.07 241006021679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 725.07 241006212252 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 010490344 0901 1001 725.07 24100621205 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 010490344 0901 1001 725.07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010591384 0901 1001 725.07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL REAL 36 24900 VALDEPOLO 02 24 2002 010591384 0901 1001 725.07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL REAL 36 24900 VALDEPOLO 03 24 2002 010591384 0901 1001 725.07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL REAL 36 24900 VALDEPOLO 02 24 2002 010591384 0901 1001 725.07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL REAL 36 24																	725,44
0521 07 241005346804 JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ AV DIECIOCHO DE JULI 24008 LEON 02 24 2002 010489637 0801 1001 725, 0521 07 241005396617 HERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 010521969 0901 1001 483,4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N. 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N. 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N. 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N. 0521 07 241005703636 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010490142 0801 1001 725,4 0521 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 241,4 0521 07 241005944362 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010592180 0901 0901 241,4 0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,4 0521 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 03 24 2002 01049044 0901 1001 483,4 0521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MÆSTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 01049044 1001 1001 241,4 0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESFÍ 02 24 2002 010523180 0801 1001 725,4 0521 07 2410071205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIBRE 02 24 2002 010523180 0801 1001 725,6 0521 07 241007333176 EL RHAZOUANI AKMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLD 02 24 2002 010523180 0801 1001 725,6 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241007686370 RODRIGUEZ VIDAL CLAR MA AV DE LA PARTA 12 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLAR MA AV DE LA PARTA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 0105123484 0801 1001 725,6 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLAR MA AV DE LA PARTA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 0105123484 0801 1001 725,6 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31																	241,81
0521 07 241005396617 HERNANDEZ PUJOL FIDEL AV CONSTANTINO GANCE 24100 VILLABLINO 02 24 2002 010521969 0901 1001 483.6 0521 07 241005571318 SILVA MARTINS MARIA GRAC AV DEL ESLA 9 24240 SANTA MARIA 02 24 2002 010551877 0801 1001 725.4 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725.4 0521 07 241005866561 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 02 24 2002 010490143 0801 0801 0801 0521 07 241005944362 SANTOS FURNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 0521 07 24100603679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 01059182 0801 1001 725.4 0521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 03 24 2002 010490344 0901 1001 483.6 0521 07 24100629803 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 01059188 0801 1001 241.6 0521 07 241007308463 ANTINEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 01052388 0801 1001 725.6 0521 07 24100733176 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010523181 0901 0901 483.6 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 01052388 0801 1001 725.6 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 01052388 0801 1001 725.6 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 01052348 0801 1001 725.6 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 01052348 0801 1001 725.6 0521 07 2410076508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010523484 0801 1001 725.6 0521 07 2410076508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010523484 0801 1001 725.6 0521 07 2410076508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010591556 0901 1001 483.6 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 RAMUNIA 02 24 2002 01059156 0901 1001 483.6 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VE		0521	07	241005303859	SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL	AV	VALLADOLID 24	24210	MANSILLA DE	03	24	2002	010642312	0801	1001		725,44
0521 07 241005571318 SILVA MARTINS MARIA GRAC AV DEL ESLA 9 24240 SANTA MARIA 02 24 2002 010551877 0801 1001 725, 0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725, 0521 07 241005776836 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010490243 0801 1001 725, 0521 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 0801 0801 0801 0801 0801																	725,44
0521 07 241005703579 FRANCO FERNANDEZ JOSE AN CL LA PARDALA S/N 24193 NAVATEJERA 02 24 2002 010490142 0801 1001 725,0521 07 241005776836 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOPE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010490243 0801 1001 725,0521 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 0801 0811 0821 07 241005944362 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010552180 0901 0901 241,60521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,60521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 483,60521 07 241006299115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 241,60521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 01059184 0901 1001 241,60521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,60521 07 241007303176 EL RIAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,60521 07 241007303176 EL RIAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,60521 07 241007505858 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24003 LEON 03 24 2002 010552584 0801 1001 725,60521 07 241007505858 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24003 LEON 03 24 2002 010552585 0801 1001 725,60521 07 241007505858 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24003 LEON 03 24 2002 010552584 0801 1001 725,60521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 PARMUNIA 02 24 2002 010591586 0901 1001 725,60521 07 241007846370 RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24003 LEON 03 24 2002 010618262 0801 1001 725,60521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,60521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,60521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO					to the second se												483,62
0521 07 241005776836 FERNANDEZ GARCIA MARIA P CL LOFE DE VEGA 12 24002 LEON 02 24 2002 010490243 0801 1001 725,0521 07 241005865651 SANTOS GIL CRISTINA CL ALFONSO IX 4 24004 LEON 03 24 2002 010591081 0801 0801 241,60521 07 241005944362 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010552180 0901 0901 241,60521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,60521 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 483,60521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490445 1001 1001 241,60521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 483,60521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,60521 07 2410073031676 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,60521 07 241007331260 AEDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,60521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,60521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,60521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,60521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 01049155 0801 1001 725,60521 07 2410076846370 RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010523484 0801 1001 725,60521 07 2410076806332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,60521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010618262 0801 1001 725,60521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010618262 0801 1001 725,60521 07 2410087604739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2																	725,44
0521 07 241005944362 SANTOS FUENTE LORENZO CL COLOMINAS 15 24811 SABERO 02 24 2002 010552180 0901 0901 241,8 0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,8 0521 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 483,8 0521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 241,8 0521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 483,6 0521 07 241007178585 COSTA OLIVETRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPÍ 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,6 0521 07 2410073031376 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,6 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,6 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,6 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241007650653 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 725,6 0521 07 241008660332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010618262 0801 1001																	725,44
0521 07 241006023679 HIDALGO FERNANDEZ JUAN CL REINO DE LEON 13 24005 LEON 03 24 2002 010591182 0801 1001 725,0521 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 483,6521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490445 1001 1001 241,6521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 483,66521 07 241007178585 COSTA OLIVETRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,6521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,66521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,6521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,6521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,6521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6521 07 241008866332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,6521 07 241008664739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,6531		0521	07	241005865651	SANTOS GIL CRISTINA	CL	ALFONSO IX 4	24004	LEON	03	24	2002	010591081	0801	0801		241,81
0521 07 241006212225 DIEZ GARCIA MARIA CARME CL PEÑALBA 2 24008 LEON 02 24 2002 010490344 0901 1001 483,6 0521 07 241006279115 VALCARCEL BAYON ALFREDO CL MAESTRO NICOLAS 3 24005 LEON 02 24 2002 010490445 1001 1001 241,6 0521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 483,6 0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPÍ 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,6 0521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,6 0521 07 241007323176 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010525284 0801 1001 725,6 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010525285 0801 1001 725,6 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 01052685 0801 1001 725,6 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,6 0521 07 241008866332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,6 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,7 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001		0521	07	241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL	COLOMINAS 15	24811	SABERO	02	24	2002	010552180	0901	0901		241,81
0521 07 241006598003 CRESPO RODRIGUEZ CESAR AV GRAN VIA DE SAN M 24002 LEON 03 24 2002 010591384 0901 1001 483,4 0521 07 241007591385 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,4 0521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,4 0521 07 241007323176 EL RHAZOUANT AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,4 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,4 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,4 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010591586 0901 1001 725,4 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,4 0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 01049155 1001 1001 241,6 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,7 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,7 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	725,44
0521 07 24100759858 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010591384 0901 1001 725,00521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,00521 07 241007333176 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,00521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,00521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010552685 0801 1001 725,00521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010591586 0901 1001 725,00521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,00521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 01049155 1001 1001 241,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	483,62
0521 07 241007178585 COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN CL ALCON 14 24430 VEGA DE ESPI 02 24 2002 010523080 0801 1001 725,0521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,40521 07 241007323176 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552585 0801 1001 725,0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010591586 0901 1001 483,40521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010491152 0801 1001 725,0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	483,62
0521 07 241007205463 ANTUNEZ PEREZ DANIEL AV EL BIERZO 18 24300 BEMBIERE 02 24 2002 010523181 0801 0901 483,4 0521 07 241007323176 EL RHAZOUANI AHMED CL REAL 36 24930 VALDEPOLO 02 24 2002 010552584 0801 1001 725,4 0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,4 0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010591586 0901 1001 483,4 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010491152 0801 1001 725,4 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,4 0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,6 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,6																	725,44
0521 07 241007331260 ABDELLOULI MOHAMED CL IGLESIA 11 24233 VILLALOBAR 02 24 2002 010552685 0801 1001 725,00521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010591586 0901 1001 483,00521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010491152 0801 1001 725,00521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,00521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	483,62
0521 07 241007508587 CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES CL JOSE ANTONIO 10 24002 LEON 03 24 2002 010591586 0901 1001 483,8 0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010491152 0801 1001 725,0 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725,0 0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,0 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,0 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	725,44
0521 07 241007650653 DIENE CHEIKH CL LA VEGA 2 24009 ARMUNIA 02 24 2002 010491152 0801 1001 725, 0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725, 0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241, 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483, 0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	725,44
0521 07 241007846370 RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA AV DE LA PLATA 10 24400 PONFERRADA 02 24 2002 010523484 0801 1001 725.00521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241.00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001																	483,62
0521 07 241008560332 RIESCO MATEOS CINTHIA CL SANTA CRUZ 23 24003 LEON 02 24 2002 010491556 1001 1001 241,00521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,005																	725,44
0521 07 241008764739 FERREIRA ESTEVEZ MARIA F CL BARRIO 31 24470 MATARROSA DE 03 24 2002 010618262 0801 1001 483,																	241,81
0521 07 241008921757 MOLANO DE JURADO MARIA A CL MONASTERIO DE MON 24400 PONFERRADA 03 24 2002 010618464 1001 1001 241,		0521	07	241008764739	FERREIRA ESTEVEZ MARIA F	CL	BARRIO 31	24470	MATARROSA DE	03	2	2002	010618262	080	1001		483,62
		0521	07	241008921757	MOLANO DE JURADO MARIA A	CL	MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	03	3 24	2002	01061846	1001	1001		241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NI	JM.REC	CLAMACION	PERI	ODO	IMPORTE
			,				,					
		R	EGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES	CTA. PROP. 0	AUTO	IONC	105				
0521	07 241008932972	NOGUEIRA SOARES MARIA AN	CL SAN ROQUE 1	24650	SANTA LUCIA	02	24	2002	010553190	0801	1001	725,44
0521	07 241009127881	ORTIZ PISABARRO SHEILA	AV ASTORGA 10	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010524090	1001	1001	226,43
		UKURUMA FATIMA	CL PEREZ GALDOS 31		LEON		-		010491960			679,28
		NEIRA LIPIZ FRANCISCO AN MBAREK EL HAMDAQUI	AV HUERTAS DEL SACRA CL LA IGLESIA 13		PONFERRADA VILLALOBAR				010618666			483,62 725,44
		GONZALEZ DIEZ ANTONIA	CL REYES CATOLICOS 2						010592495			241,81
0521	07 241010464461	DIOP CHEIK	CL REAL 72	24193	VILLAQUILAMB	02	24	2002	010492364	0801	0901	483,62
		CANO RODRIGUEZ LIDIA	CL LOS ROSALES 1		VILLAOBISPO				010492566			725,44
		RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EN			PONFERRADA VILLALOBAR				010524801			483,62 725,44
		OUFRID CHEGDALI FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	CL LA IGLESIA 13		PONFERRADA				010535416			725,44
		IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174					010555517			725,44
0521	07 280240671239	ROBLA ALVAREZ JOSE ANTON	CL SANTO TIRSO 4	24006	LEON	02	24	2002	010493879	0801	1001	725,44
		GOMEZ ALVAREZ ANA	CL ISIDRO RUEDA 20		PONFERRADA				010619777			483,62
		GONZALEZ GONZALEZ TERESA ANDRES ESTRADA EUGENIO A			FUENTES NUEV				010619878			483,62
		ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA			VILLAFRANCA							2.498,22
		RODRIGUEZ ALONSO EMILIO			LEON				010494283			679,28
0521	07 280357009302	ENCINA PRADA MARIA JOSE	CL BILBAO 8	24002	LEON	02	24	2002	010494384	1001	1001	241,81
		HORTAL GONZALEZ LAUDELIN			RIA O				010555921			725,44
		LOPEZ GONZALEZ JUAN CARL			LEON				010593105			241,81 725,44
		NIETO MORAN VICTOR MANUE SANCHEZ LOPEZ M TERESA			CISTIERNA				010593307			241,81
		RODRIGUES SOUSA JOSE	CL JUAN ALVARADP 11						010525912			725,44
		DIONE NDONGO	CL LA VEGA 2	24009	ARMUNIA	02	24	2002	010494788	0901	0901	226,43
		SANCHEZ FERNANDEZ IVAN	CL JORGE MONTEMAYOR									241,81
		VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC							010495394 010557032			725,44
		ALVES DINA CONCEICAO JOA PEREZ MIGUEZ JAVIER	CL CONSUELO 28		TROBAJO DEL							725,44
		SOTO SANTOS ELIAS	CL COVADONGA 33		NAVATEJERA				010593812			241,81
0521	07 330059507967	FRANGANILLO CASTOR ANGEL	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002	LEON	02	24	2002	010495495	0801	1001	725,44
		DIAZ MENENDEZ EMILIO	AV DE LA CONSTITUCIÓ						010620989			241,81
		CASCALLANA ALVAREZ YOLAN EL HARSI MOHAMED	AV REINO DE LEON 55 AV ANTIBIOTICOS 129						010271688			74,97
		ZAPATA DIAZ ANTONIO	CL CAMPANILLAS 7		LEON				010496105			725,44
		FERNANDEZ GONZALEZ FRANC							010496307			725,44
0521	07 331011592442	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL SAN LORENZO 1	24007	LEON	02	24	2002	010496408	0801	1001	725,44
		CHICO TRUEBA ANGEL	CT CARRETERA NACIONA						010558345			679,28
		GARCIA LUCAS FRANCISCO J VILA DAVILA SERAFIN	CL LOPEZ DE FENAR 2 CL VALCAYO 22		LEON RIA O				010496711			483,62 1.157,26
		SIMONS ALEJANDRO JOSE AN			PONFERRADA				010527730			679,28
0521	07 370026694904	SAN PABLO FRAILE FRANCIS	CL DESCALZOS 6	24003		02	24	2002	010497115	1001	1001	241,81
0521	07 380053325928	ESCUDERO VIDAL MARIA ELE	CL SAN ESTEBAN 7	24008	LEON .	02	24	2002	010497721	0801	1001	725,44
		FERNANDEZ ARRIMADA JOSE										725,44
		ENGELS JAN KAREL JOZ ARIAS SOTO MIGUEL ANGEL							010498024			241,81
		MEDINA CASCON GREGORIO							010498731			725,44
		OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ			VILLADEPALOS							725,44
		LUENGOS SALAS GABRIEL			VILORIA DE L							725,44
		RUBIO SANCHEZ MARIA LUIS			CISTIERNA							483,62
0521	07 480086858711	GARCIA MURCIEGO BERNARDO	CL LAS ERAS 5	24791	ROPERUELOS D	02	24	2002	010560062	0801 (1.080	241,81
		DF	GIMEN 09 R.ESPECIAL D	E IN A	INEDIA DEL CA	PRO	NT.		1			
		KB	GINEN US R.ESPECINE D	L DA I	IINBRIK DEB CA	(DO)						
0911	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.			LEON							5.526,71
0911	10 24101900400 1	EXPLOTACIONES ASTUR LEON	CL JUAN FERRERO	24880	PUENTE ALMUH	01 2	24 2	2001	000042354	0100 0	400	48,89
	-											
DIREC	CCION PROVINCIAL	DE LAS PALMAS									-	
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. I	POBLACION	TD	NUI	1. RECI	LAMACION	PERIC	DO	IMPORTE
		1	CIMEN OF THE COLOR	0000	WA		101	0.0				
		RE	GIMEN 05 R.E.TRABAJAD	OKES (IA. PROP. O A	UTOI	MOM()5				
0521	07 351007217206 1	PEÑA ALONSO MORRERTO	CI EL CID 19	24002	LEON	02 3	25 -	2002 1	11676647	2001 1	001	725 44

24003 LEON

02 35 2002 011636647 0801 1001

725,44

0521 07 351007217306 PEÑA ALONSO NORBERTO CL EL CID 18

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dionisio García González, en concepto de representante del Ayuntamiento de Cármenes, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Torío en término municipal de Cármenes (León), con destino a usos recreativos en Almuzara.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Cármenes, autorización para derivar un caudal máximo de 5,00 l/seg. del río Torío, en término municipal de Cármenes (León), con destino usos recreativos en Almuzara.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Se deberá cumplir el condicionado impuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en su informe de fecha 1 de julio de 2001, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, con las siguientes condiciones:

- a) Solo se realizarán labores necesarias para la construcción del azud, no modificando las condiciones actuales que presenta el cauce aguas arriba y debajo de este punto y restaurando a su estado esta zona de actuación.
- b) Las labores con intervención en el cauce no se realizarán en el periodo reproductor de la trucha de noviembre a abril, ni en día hábil de pesca que se determine en la normativa.
- c) Se limitará la protección con escollera a la zona del azud y para la protección de este, no realizando encauzamiento ni revestimiento de escollera en las márgenes en el puente de acceso. En ningún caso se modificará el cauce actual.
 - d) Se tomarán medidas para no producir enturbiamientos.
- e) Se respetará la vegetación existente en las márgenes del río Torío.
- f) Se deberá dejar libre el cauce durante el periodo de reproducción de la trucha.
- g) Se comunicará a este Servicio Territorial de Medio Ambiente el inicio de los trabajos, que serán controlados e indicar en su caso aquellas medidas correctoras necesarias que le sean de aplicación en materia de competencia.
- h) Se deberá cumplir lo establecido en la normativa sanitaria y de seguridad, en el caso de su utilización para el baño.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

3477

74,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Matallana de Torío, con domicilio en 24830 Matallana de Torío (León), CIF número P-2410000, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,85 l/seg. con destino a abastecimiento público de la localidad de Villalfeide, a derivar de manantial, en el paraje La Palera de la localidad de Correcillas, en término municipal de Matallana de Torío.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante recogida de manantiales y el transporte del agua se realizará a través de una nueva conducción con tubería de 90 mm de diámetro desde esta captación hasta el depósito regulador. Previamente al deposito se ejecutará una caseta de recogida provista de arenero y se construirá un nuevo depósito regulador de 100 m³ de capacidad con dosificador de cloro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC.23.820-LE.

Valladolid, 22 de abril de 2002.–El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3460

21,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05510, C-31-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ruta Dos Ancares, S.L.

DNI o CIF nº: B-24390999.

Domicilio: Avda. de los Andes, 40, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Meiral.

Caudal solicitado: 0,11 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paradaseca.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León). Destino: Abastecimiento y riego de 0,05 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza en el propio manantial mediante un equipo de bombeo alojado en el propio manantial ubicado prácticamente en la cimentación de la edificación.

El agua se eleva hacia un depósito de hormigón de 9 m³ desde donde se distribuye hacia los diferentes usos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de abril de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3154

19.20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ocupación de terrenos necesarios en favor del derecho minero denominado Villablino Oeste, número 1990 en el expediente de expropiación forzosa promovido por la entidad mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., para la implantación de vertedero de estériles de la explotación a cielo abierto de Fonfría integrada en el grupo minero denominado Villablino Oeste, número 1990.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a un acuerdo de adquisición con algunos de los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Titular catastral	Parcela	Paraje	Polígono	Superficie	Cultivo	Tér. municipal
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	25,8045 hectáreas	Pastos	Villablino
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	4,7464 hectáreas	Pastos	Villablino
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	10,0491 hectáreas	Pastos	Villablino

León, 12 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3293

20,80 euros

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental

Expte. 70/02.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IV, capítulo II y título IX, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental de la instalación eléctrica, correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ceranor, S.A., con domicilio en Valencia de Don Juan, polígono industrial El Tesoro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.
- c) Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades energéticas de la fábrica vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.
- d) Características principales: Planta de cogeneración dotada con un motor diesel de nueve cilindros tipo Man B & W Diesel AG, 91 48/60 de 8717 kW mecánicos al eje, acoplado a un alternador de 500 RPM de 9500 kVA y 6 kV. El escape se acoplará a una caldera de vapor de recuperación, así como equipos auxiliares de interconexión y control.
 - e) Presupuesto: 3.400.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

de d

2804

21,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. 84/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de variante de las líneas subterráneas de alta tensión 13,2/20 kV, San Marcos-Renfe, en la avenida de Peregrinos, t.m. de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Modificación de las líneas subterráneas Renfe y San Marcos por la construcción de un aparcamiento subterráneo. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ 1 12/20 kV, 1x240 mm² y unas longitudes de 129 metros para la línea Renfe y de 120 metros para la línea San Marcos. Entroncan en el centro de seccionamiento del Hostal de San Marcos, discurren por la avenida de los Peregrinos y volverán a conectar con las líneas de referencia.
 - e) Presupuesto: 20.436,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3020

16.00 euros

* * :

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. 73/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto nueva línea subterránea de M.T. desde la S.T. Navatejera a enlazar con la actual derivación subterránea al C.T. Pablo Neruda, en Navatejera, t.m. de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, T.M. de Villaquilambre.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 550 metros. Entronca en S.T. Navatejera, discurre por las calles 1ª travesía de la Virgen Blanca, la Fuente y Vicente Aleixandre y conectará con la línea subterránea existente que alimenta el C.T. Pablo Neruda.
 - e) Presupuesto: 19.323,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3021

16,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. 88/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea subterránea de M.T. de enlace entre los actuales C.T. Miguel de Cervantes, y C.T. Villa Romana en Navatejera, t.m. de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, término municipal de Villaquilambre.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 455 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. Miguel de Cervantes, discurre por las calles El Foro y Antonio Gaudí, cruza la calle Miguel Hernández y conectará con el C.T. Villa Romana, sito en la plaza de la Concordia.
 - e) Presupuesto: 25.198,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3022

16,00 euros

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"9.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIORO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Prioro, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 5 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Prioro remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento. Se adjuntan tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el día 27 de marzo de 1998, se dicta Decreto de la Alcaldía en el que se dispone que "sea expuesto al público el documento de Avance, por plazo de 30 días", abriéndose el trámite de información pública del documento de Avance, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 8 de mayo y 14 de abril de 1998, habiéndose presentado, durante dicho trámite, una sola alegación de doña María del Rosario Fernández Díez.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1999, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, abriéndose el período de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, los días 15 de diciembre y 26 de noviembre de 1998, respectivamente, así como publicándose anuncio en el Diario de León de fecha 25 de septiembre de 1999.

IV.-El 16 de febrero de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los siete miembros que la componen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

V.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

- 2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.
- 3.-Con fecha 10 de febrero de 2000, se emite informe favorable del Secretario Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- 4.-Constan en el expediente distintos informes emitidos por diferentes organismos públicos, y que son:
- 4.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, informe favorable de 18 de enero de 2000, registrado de entrada el 27 de enero de 2000, figurando otro de fecha de 18 de abril de 2000, cuyas determinaciones vienen recogidas en la Normativa del documento, en donde vincula los usos a las actividades ganaderas no mencionando expresamente el carácter familiar y subsidiario de las actividades básicas tradicionales. Análogamente, mantiene entre los usos autorizables en suelo urbanizable uso compatible el de ganadería intensiva, justificándolo en que hay localidades que no disponen de polígono ganadero.
- 4.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, que indica que deberán tenerse en cuenta las determinaciones previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, lo que se justifica mediante su inclusión en la distinta normativa del documento.
- 5.-Se remiten tres ejemplares que constan de la documentación que seguidamente se detalla y que se considera completa y suficiente, de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento;
 - 5.1.-Memoria de Información Urbanística y Anexo de Información.
 - 5.2.-Planos de Información, constando de los siguientes:
 - 5.2.1.-Plano 1: Localización del término municipal.
 - 5.2.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.
 - 5.2.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación.
 - 5.2.4.-Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.
 - 5.2.5.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.
 - 5.2.6.-Plano 2.5: Medio Físico. Redes y Est. Básica.
 - 5.2.7.-Plano 3: Usos del suelo del término municipal.
 - 5.2.8.-Plano 4: Sistemas Generales del término municipal
 - 5.2.9.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Prioro.
 - 5.2.10.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Prioro.
 - 5.2.11.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Tejerina.
 - 5.2.12.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Prioro.
 - 5.2.13.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Prioro.
 - 5.2.14.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Tejerina.
 - 5.2.15.-Plano 7.1: Estructura de la Propiedad. Prioro.
 - 5.2.16.- Plano 7.2: Estructura de la Propiedad. Tejerina.
 - 5.2.17.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.
 - 5.3.-Planos de Ordenación, conteniendo:
 - 5.3.1.-Plano I: Localización término municipal.
 - 5.3.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y estructura básica.
 - 5.3.3.-Plano 3: Sistemas Generales del término municipal.
 - 5.3.4.-Plano 4: Clasificación del suelo del término municipal.
 - 5.3.5.- Plano 5. I: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro.
 - 5.3.6.-Plano 5.2: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro.
 - 5.3.7.-Plano 5.3: Ordenación del Suelo Urbano de Tejerina.

- 5.3.8.-Plano 5.4: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro. Zona Ganadera.
 - 5. 4.-Memoria de la propuesta de ordenación, y normativa.
 - 5. 5.-Documento de precatálogo.
- 5. 6.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.
- 5. 7.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación provisional.
- 6.-En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias de Prioro se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.
- 7.-Las Normas contemplan suelo urbanizable de uso industrial, por lo que se pueden denominar del tipo b) de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento. Las Normas de Prioro se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León para la realización del Planeamiento Urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa
- 8.-Examinado cada uno de los núcleos independientemente, respecto de la localidad de Prioro se hacen las observaciones siguientes:
- 8.1.-En el plano número 3 no se encuentra reflejado el S.A.U. I, que se delimita en el plano 5. 4, estimándose que deberá reflejarse además el vertido y depuración correspondientes, así como el suministro eléctrico.
- 8.2.-En el plano número 5.1, perteneciente al núcleo de Prioro, deberá clasificarse y delimitarse el espacio correspondiente a la zona servidumbre junto al río Cea, que tal y como viene representado es asimilable a un vial, identificándose su carácter con el de un espacio libre público. Así mismo, deberá especificarse el carácter de las zonas clasificadas como jardines, bien como espacio libre público o espacio libre privado.
- 8.3.-En el plano numero 5. 2 se hacen análogas consideraciones respecto a la zona de servidumbre, que deberá señalizarse dentro del ámbito del SAU-R1 con el carácter anteriormente apuntado.
- 8.4.-La manzana situada entre la calle Real y la carretera a Pedrosa donde se ubica el espacio libre, se estima más correcto dada su situación su calificación mediante la ordenanza CT.
- 8. 5.-Por otra parte, de acuerdo con el informe de Medio Ambiente relativo a vías pecuarias, deberá delimitarse la vía pecuaria que discurre por el término municipal, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, recogiéndose, también, tal categoría en el Plano número 2 y en el Plano número 4.
- 9.-Respecto del núcleo urbano de Tejerina, en el Plano número 5.3 se hacen las mismas consideraciones respecto a la zona de servidumbre y a la zona clasificada como jardines, Parte de las edificaciones situadas entre la calle La Fragua y la calle Corralada con frente a la calle La Iglesia se considera que deberían calificarse con ordenanza de casco tradicional.
- 10.-Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental.
- 11.-Respecto de la normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:
- 11.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera
- 11.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fijarse en función de la pendiente.
- 11.3.-En el apartado 5.4.2, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.
- 11.4.-En el apartado 5.4.9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.

- 11.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.
- 11.6.-En el apartado 7.3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuado permitir uso industrial exclusivo en parcela del casco tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.
- 11. 7.-En el apartado 7. 3. 2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.
- 11.8.-En el apartado 7.3.3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición, planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.
- 11.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología específica, la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos limítrofe con el Casco Tradicional en determinadas condiciones.
- 11.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela.
- 11.11.-En las fichas correspondientes a las Unidades de Actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o, en su caso, la densidad.
- 11.12.-En el apartado 8.4, Suelo urbanizable industrial, deberá imponerse, en cuanto a las instalaciones, el establecimiento del sistema separativo para la evacuación de aguas, así como condiciones de vertido.
- 12.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Prioro, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de PRIORO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el articulo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, de fecha 12 de junio de 2000, registrado de entrada el 14 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 16 de mayo de 2001, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión emitieron un informe fechado el 11 de septiembre de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.—V°. B°., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3471

229,60 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"6.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CRÉMENES PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Crémenes, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 4 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Crémenes remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que el documento de Avance fue aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1998 y expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 19 y 15 de mayo de 1998, respectivamente, con objeto de que corporaciones, asociaciones o particulares pudieran presentar sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1999, por unanimidad de siete miembros de los nueve que de derecho componen la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en La Crónica de León, los días 25 y 26 de marzo de 1999 y 9 de abril del mismo año, respectivamente.

IV.-Durante la fase de información pública se producen varias alegaciones de particulares, concretamente, doña Rosario González Coladrón, que presenta dos escritos, de fechas 6 y 7 de mayo de 1999; don Ladislao Morala Lozano, de 19 de abril de 1999, y don Julio Valbuena Sánchez, ya fuera de plazo.

V.-El 29 de abril de 2000 el Pleno de la Corporación Municipal, al que asistieron ocho de los nueve miembros que de derecho la com-

ponen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acuerdo en el que se estiman las alegaciones presentadas por don Ladislao Morala Lozano y la de fecha 7 de mayo de 1999, de doña Rosario González Colodrón.

VI.-Con posterioridad a la remisión del expediente completo a esta Comisión Territorial de Urbanismo, se reciben dos escritos de dos particulares, concretamente de doña Iris Margarita López Pérez, de 20 de julio de 2000, y de doña Susana Valbuena Rodríguez, de 8 de agosto de 2000.

VII.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León.
- 2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva
- 3.-Con fecha 28 de diciembre de 1998 se emite informe favorable de la Secretaria municipal referente a la aprobación inicial y el día 19 de abril de 2000, informe favorable de la misma Secretaria municipal, referente a la aprobación provisional, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el articulo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el articulo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- 4.-Se da cuenta en el expediente de diversos informes sectoriales de distintos organismos públicos, en relación al documento de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que son los siguientes:
- 4.1.-Informe del Servicio Territorial de Fomento, Delegación Territorial de León, de 15 de abril de 1999.
- 4.2.-Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 4 de junio de 1999.
- 4.3.-Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, de 3 de mayo de 1999.
- 4.4.-Informe de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, de 17 de septiembre de 1999.
- 4.5.-Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de junio de 1999.
- 4. 6.-Informe de la Diputación Provincial de León, Sección de Vías y Obras, de 12 de mayo de 1999.

- 5.-A tal efecto se remiten tres ejemplares que constan de la siguiente documentación:
 - 5.1.-Memoria de Información Urbanística y Anexo I de Información.
 - 5.2.-Planos de Información, constando de los siguientes:
 - 5.2.1.-Plano1: Localización del término municipal.
 - 5.2.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.
 - 5.2.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación.
 - 5.2.5.-Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.
 - 5.2.6.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.
 - 5.2.7.-Plano 2.5: Medio Físico. Redes y Est. Básica.
 - 5.2.8.-Plano 3: Usos del suelo del Término Municipal.
 - 5.2.9.-Plano 4: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 5.2.10.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Crémenes
 - 5.2.11.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Crémenes.
 - 5.2.12.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Aleje.
 - 5.2.13.-Plano 5.5: Redes Generales de Infraestructuras. Las Salas.
- 5.2.14.-Plano 5.6: Redes Generales de Infraestructuras. Corniero y Lois.
- 5.2.15.-Plano 5. 7: Redes Generales de Infraestructuras. Remolina v Salamón.
- 5.2.16.-Plano 5.8: Redes Generales de Infraestructuras. Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.2.17.-Plano 5.9: Redes Generales de Infraestructuras. Valdoré.
 - 5.2.18.-Plano 5.10: Redes Generales de Infraestructuras, Verdingo.
- 5.2.19.-Plano 5. 11: Redes Generales de Infraestructuras. Villayandre.
 - 5.2.20.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Crémenes.
 - 5.2.21.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Crémenes.
 - 5.2.22.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Aleje.
- 5.2.23.-Plano 6.4: Red Viaria Usos y Equipamiento. Argovejo
 - 5.2.24.-Plano 6.5: Red Viaria Usos y Equipamiento. Las Salas.
- 5.2.25.-Plano 6. 6: Red Viaria Usos y Equipamiento. Corniero
- 5.2.26.-Plano 6.7: Red Viaria Usos y Equipamiento. Remolina y Salamón.
- 5.2.27.-Plano 6.8: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.2.28.-Plano 6.9: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valdoré.
 - 5.2.29.-Plano 6.10: Red Viaria Usos y Equipamiento. Verdingo.
 - 5.2.30.-Plano 6.11: Red Viaria Usos y Equipamiento. Villayandre.
- 5.2.31.-Plano 7.4: Estructura de la Propiedad. Valdoré, Velilla de Valdoré, Verdiago Villayandre.
 - 5.2.32.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.
 - 5.3.-Planos de Ordenación; conteniendo los siguientes:
 - 5.3.1.-Plano 1: Localización término municipal.
 - 5.3.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y Estructura Básica.
 - 5.3.3.-Plano 3: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 5.3.4.-Plano 4: Clasificación del Suelo del Término Municipal.

 - 5.3.5.-Plano 5.1: Ordenación del Suelo Urbano- Crémenes. 5.3. 6.-Plano 5.2: Ordenación del Suelo Urbano de Crémenes.

 - 5.3.7.- Plano 5.3.R: Ordenación del Suelo Urbano de Aleje.
- 5.3.8.-Plano 5.4: Ordenación del Suelo Urbano de Argovejo y
 - 5.3.9.-Plano 5.5: Ordenación del Suelo Urbano de Las Salas.
 - 5.3.10.-Plano 5.6: Ordenación del Suelo Urbano de Corniero y Lois.
- 5.3.11.-Plano 5.7: Ordenación del Suelo Urbano de Remolina y Salamón.
- 5.3.12.-Plano 5.8: Ordenación del Suelo Urbano de Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.3.13.-Plano 5.9: Ordenación del Suelo Urbano de Valdoré.
 - 5.3.14.-Plano 5.10: Ordenación del Suelo Urbano de Verdiago.
 - 5.3.15.-Plano 5.11: Ordenación del Suelo Urbano de Villayandre.

- 5.3.16.-Plano 5.12: Ordenación del Suelo Urbano de Barrio del Cruce y Barrio del Esla.
 - 5. 4.-Memoria de la propuesta de ordenación y normativa.
 - 5. 5.-Documento de Precatálogo.
- 5. 6.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.
- 6.-La documentación anteriormente reflejada se considera suficiente de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, si bien deberá completarse aportando siguientes planos que no figuran entre los presentados:
- 6.1.-Plano 5.4, correspondiente a las Redes Generales de Infraestructuras de los núcleos de Argovejo y Ciguera.
- 6.2.-Planos 7.1, 7.2, y 7.3 de la serie de la Estructura de la Propiedad de Crémenes, Aleje, Argovejo y Ciguera y resto de los núcleos no referenciados en el Plano 7. 4.
- 7— En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.
- 8.-Las Normas no contemplan suelo urbanizable, por lo que se pueden denominar del tipo a), de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento. Las Normas de Crémenes se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León, para la realización del planeamiento urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa.
- 9.-En la documentación no constan los documentos correspondientes a los informes sectoriales, aunque, no obstante, en el documento de Informe sobre las alegaciones presentadas, se hace referencia y se justifica el cumplimiento de los correspondientes a:
- 9.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, respecto del cual, al igual que en otros municipios de la zona, se informan sobre una serie de apreciaciones que son prácticamente las mismas en todos ellos, figurando en el documento del informe su cumplimiento generalizado.
- 9.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, que indica que deberán tenerse en cuenta las determinaciones previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, justificándose su inclusión en los diferentes artículos de la normativa del documento.
- 9.3.-Comisión Territorial de Patrimonio, emitido en sentido desfavorable hasta que no se corrigieran aspectos tales como que se recogiera el ámbito de protección del conjunto de Lois, que no se consideraren yacimientos arqueológicos los hallazgos aislados y que se ampliase 200 metros el ámbito de protección del conjunto de Lois, lo que, a tenor de la justificación incorporada al informe sobre participación pública, dicho ámbito queda recogido tanto en el plano 5.6 Ordenación de Suelo Urbano, como en el apartado 9.3.8 Bienes de Interés Cultural, recogiéndose, igualmente, la prescripción de ampliar 200 metros en el apartado de protección de yacimientos. No obstante lo anterior, no consta nuevo informe de Patrimonio que corrobore el cumplimiento de sus determinaciones.
- 9.4. Carreteras de la Junta de Castilla y León, emitido por el Servicio Territorial de Fomento, en el que se señala que no existen carreteras de su titularidad.
- 9.5.-Carreteras de Diputación, emitido por la Sección de Vías y Obras, en el que se contiene, según el documento de Informe de Alegaciones, referencias a la línea de edificación tanto a su trazado definido en planos, como en la normativa. Dichas referencias han sido recogidas en los documentos de las Normas, si bien en el núcleo de Crémenes no se recoge el trazado de la línea de edificación en la carretera a Carnicero.
- 10.-Examinado cada núcleo independientemente, respecto de Aleje se hacen las siguientes observaciones:
- 10.1.-En el plano 5.3-R deberá establecerse la línea de edificación a lo largo del tramo urbano de la carretera N-621, de acuerdo con el

Informe de Carreteras del Estado, delimitación que, en su caso, deberá informar nuevamente dicho organismo.

- 10.2.-Igualmente y considerando la interpretación del área de suelo no consolidado, deberá señalizarse la línea de edificación a lo largo de la calle de San Miguel, estableciendo un espacio libre de 12 metros entre alineaciones, tanto a la entrada como a la salida del núcleo urbano.
- 10.3.-Deberá limitarse con detalle, dadas las condiciones topográficas, la aplicación de la Ordenanza E.A., en la zona situada al este de la calle de San Miguel y al NO en su salida del núcleo.
- 10.4.-Deberá justificarse la condición del espacio delimitado en los planos como jardines. Como ya se ha indicado, se delimitará, en su caso, el suelo clasificado como no urbanizable de entorno.
- 11.-Por lo que afecta a la localidad de Crémenes, se deberán subsanar las siguientes deficiencias:
- 11.1.-En el plano 5.1 deberá establecerse la línea de edificación en la zona clasificada como Suelo Urbano de Borde situada en el norte del núcleo.
- 11.2— En la zona clasificada como M.C., correspondiente a las viviendas de protección oficial, deberá establecerse una normativa transitoria que regule la ordenación actual.
- 11.3. No se considera adecuado delimitar como zona E.A. la situada al norte de las viviendas de protección oficial al otro lado del camino vecinal existente.
- 11.4.-En el plano 5.2, en la zona clasificada como E.A., situada en la margen izquierda de la carretera vecinal a Carnicero, deberá grafiarse la línea de edificación de acuerdo con el informe de Diputación, así como la profundidad de aplicación de la ordenanza E.A. en consonancia con el criterio establecido en las restantes zonas del núcleo.
- 12.-En cuanto al núcleo de Valdoré, habrán de corregirse los aspectos siguientes:
- 12.1.-En el plano 5.9 deben establecerse las líneas de edificación en las zonas clasificadas como S.B., así como la anchura de los supuestos viales previstos y su continuidad o posibilidad de retorno, respecto a cuyos parámetros se estima conveniente la emisión del oportuno informe de Carreteras del Estado.
- 12.2.-En el caso de la zona de La Vega se estima que deberá eliminarse el vial paralelo a la carretera, al contemplarse su acceso mediante un vial de nuevo trazado paralelo al río. Por otro lado, no queda suficientemente justificado como Suelo Urbano de Borde la zona de Las Vides situada en la margen derecha de la carretera N-621. Deberá delimitarse, en su caso, el Suelo Urbano de Entorno.
- 13.-Por lo que se refiere a la localidad de Las Salas, se hacen las siguientes observaciones:
- 13.1.-En el plano 5.5 deberá establecerse la protección de 5 metros de zona de servidumbre a ambos lados del arroyo del Val del Asna, dentro del Suelo Urbano clasificado como E.A., debiendo indicarse, igualmente, los puentes a realizar que den continuidad a los viales previstos paralelos al río.
- 13.2.-Por otra parte, parece lógica la continuidad de la calle iniciada desde la C.N., partiendo enfrente de la fuente existente al otro lado del acceso, como elemento estructurante del trazado vial de la zona clasificado como E.A.
- 14.-En Remolina, deberá resolverse que en el plano 5.7 no se justifica el suelo urbano delimitado en la zona del Sariegos, más allá del último edificio existente, debiendo establecerse la línea de edificación en la zona llamada La Hoceja, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Diputación.
- 15.-Por otra parte, en relación con el resto de los núcleos, no se encuentran circunstancias dignas de mención, a excepción de la delimitación del Suelo Urbano de Borde en el denominado Barrio del Cruce
- 16.-Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental.
- 17.-Respecto de la normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:

- 17.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera
- 17.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fiarse en función de la pendiente.
- 17.3.-En el apartado 5.42, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.
- 17. 4.-En el apartado 5.4 9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.
- 17.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.
- 17. 6.-En el apartado 7. 3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuado permitir uso industrial exclusivo en parcela del Casco Tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.
- 17. 7.-En el apartado 7.3.2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.
- 17.8.-En el apartado 7.3.3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición, planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.
- 17.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología especifica la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos limítrofe con el Casco Tradicional en determinadas condiciones
- 17.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela.
- 17.11.-En el apartado 7.6.1, Condiciones de uso, en Suelo Residencial en Manzana Cerrada, no es adecuado contemplar otros usos fuera del característico de viviendas, debiendo establecerse, en el núcleo de Crémenes, otra clase de ordenanza más acorde con su implantación en el Casco Tradicional, o en su caso prever su aplicación en el caso de perder su uso actual.
- 17.12.-En el apartado 7.7, Normas para zona agro-industrial, se debe regular la posición de la edificación respecto a los linderos. Los usos permitidos, a falta de regulación, exceden de los puramente agro-industriales, como el hotelero o de oficinas.
- 17.13.-En el apartado 8.10, Normas para Suelo No Urbanizable de Entorno, deberá quedar delimitado en los planos correspondientes de cada núcleo (E:1/1000), en lugar de delimitarse de forma genérica, dadas las especiales características de la topografía y de los elementos naturales existentes. El establecimiento, en su caso, de este tipo de suelo deberá especificar, para cada núcleo, el número máximo de viviendas posibles y el cómputo obligado por parte del Ayuntamiento de las autorizaciones otorgadas.
- 17.14.-Finalmente, en el núcleo de Aleje se contemplan zonas para el uso Agro-Industrial, sobre las que se requiere una regulación más pormenorizada en cuanto a las condiciones de parcela, edificación y vertidos.
- 17.15.-En las fichas correspondientes a las unidades de actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o en su caso la densidad
- 18.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Crémenes, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo

que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo.

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de CRÉMENES, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor. "

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Crémenes, de fecha 16 de agosto de 2001, registrado de entrada el 24 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 14 de agosto de 2001, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, remitiéndose tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 22 de enero de 2002, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se notifica a los efectos prevenidos en el art. 61.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.—V°. B°., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3478

342,40 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"10.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUÉRGANO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 5 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano remite a la Comisión, Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el día 26 de marzo de 1998, se dicta Decreto de la Alcaldía en el que se dispone que "sea expuesto al público el documento de Avance, por plazo de 30 días", abriéndose el trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 8 de mayo y 13 de abril de 1998.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1999, por unanimidad de los cinco ediles presentes de los siete que la componen, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Diario de León, los días 23, 9 y 10 de junio de 1999, respectivamente.

IV.-Tras realizar una serie de puntualizaciones a las citadas Normas Subsidiarias, el 16 de febrero de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los siete miembros que la componen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

V.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el articulo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva

3.-Con fecha 10 de febrero de 2000 se emite informe favorable del Secretario municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-Constan en el expediente distintos informes emitidos por diferentes organismos públicos, y que son:

4.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en sentido favorable, si bien apunta una serie de correcciones

con respecto a los cuales el documento de Informe de Alegaciones afirma haberse corregido. Por otra parte, en relación con las determinaciones planteadas por la Sección de Ordenación y Mejora, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, se justifica el trazado de la vía pecuaria dentro del núcleo de Boca de Huérgano, siguiendo el trazado actual de la calle Real, excepto en su acceso desde la carretera. En cuanto a que parte de la U.A.5 invade la vía pecuaria, se afirma que ésta sigue la vía pecuaria y no se halla invadido por la UA.5. Finalmente, se responde que la clasificación de parte de un monte de utilidad pública en Llánaves de la Reina y Boca de Huérgano no impide aplicar el procedimiento de desafección para urbanizar-los y su inclusión como urbano.

- 4.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se plantea, con carácter general, el deber de aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, encontrándose las determinaciones a que hace alusión en dicho Reglamento recogidas en los distintos artículos.
- 4.3.-Diputación Provincial, si bien referido a la supervisión que realizó la Comisión de Seguimiento.
- 5.-A la vista de la relación de informe que se ha dejado expuesta, se deduce que no se aportan los informes correspondientes a Carreteras de Diputación, Carreteras de la Junta de Castilla y León (Conservación), Carreteras del Estado (Demarcación Territorial), así como de la Comisión Territorial de Patrimonio.
- 6.-Se remiten tres ejemplares que constan de la documentación que seguidamente se detalla y que se considera completa y suficiente, de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento:
 - 6.1.-Memoria de Información Urbanística.
 - 6.2.-Anexo I de Memoria de Información Urbanística.
 - 6.3.-Anexo II de Memoria de Información Urbanística.
 - 6.4.-Planos de Información, constando de los siguientes:
 - 6.4.1.-Plano 1: Localización del término municipal.
 - 6.4.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.
 - 6.4.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación Actual.
 - 6.4.4. Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.
 - 6.4.5.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.
 - 6.4.6.-Plano 2.5: Redes y Est. Básica.
 - 6.4.7.-Plano 3: Usos del Suelo del Término Municipal.
 - 6.4.8.-Plano 4: Sistemas Generales del Término Municipal.
- 6.4.9.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Boca de Huérgano.
- 6.4.10.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Boca de Huérgano.
- 6.4.11.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Espejos y Llánaves de la Reina.
- 6.4.12.-Plano 5.4: Redes Generales de Infraestructuras. Portilla y Siero de la Reina.
- 6.4.13.-Plano 5.4: Redes Generales de Infraestructuras. Valverde de la Sierra y Villafrea.
- 6.4.14.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Boca de Huérgano.6.4.15.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Barniedo y
- 6.4.15.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Barniedo y Besande.
- 6.4.16.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Espejos y Llánaves de la Reina.
- 6.4.17.- Plano 6.4: Red Viaria Usos y Equipamiento. Portilla y Siero de la Reina.
- 6.4.18.- Plano 6.5: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.4.19.-Plano 7.1: Estructura de la Propiedad. Boca de Huérgano.
- 6.4.20.-Plano 7.2: Estructura de la Propiedad. Barniedo, Besande, Espejos de la Reina y Llánaves de la Reina.
- 6.4.21.-Plano 7.3: Estructura de la Propiedad. Barniedo, Portilla y Siero de la Reina, Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.4.22.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.

- 6. 5.-Planos de Ordenación, conteniendo los siguientes:
- 6.5.1.-Plano 1: Localización Término Municipal.
- 6. 5.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y Estructura Básica.
- 6.5.3.-Plano 3: Sistemas Generales del Término Municipal.
- 6.5.4.-Plano 4: Clasificación del Suelo del Término Municipal.
- 6.5.5.-Plano 5.1-R2: Ordenación del Suelo Urbano de Boca de Juérgano.
- 6.5.6.-Plano 5.2R: Ordenación del Suelo Urbano de Barniedo y Besande.
- 6.5.7.-Plano 5.3R: Ordenación del Suelo Urbano de Espejos y Llánaves de la Reina.
- 6.5.8.-Plano 5. 4R: Ordenación del Suelo Urbano de Portilla y Siero de la Reina.
- 6.5.9.-Plano 5.5R: Ordenación del Suelo Urbano de Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.6.-Memoria de la propuesta de ordenación, y normativa.
- 6.7.-Anexo I-Memoria Unidades de Actuación y Suelo Urbanizable SAU-R1.
 - 6.8.-Documento de Precatálogo.
- 6.9.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.
- 7.-En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribural Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias de Boca de Huérgano se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.
- 8.-Las Normas contemplan suelo urbanizable de uso industrial, por lo que se pueden denominar del tipo b), de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento, articulo 91. La Normas de Boca de Huérgano se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León para la realización del planeamiento urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa.
- 9.-Examinado cada núcleo independientemente, respecto de la localidad de Boca de Huérgano se hacen las siguientes observaciones:
- 9.1.-Según el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la vía pecuaria a la entrada del núcleo se encuentra ocupada por una zona dotacional. A este respecto, se justifica la necesidad de ocuparla para la ubicación de un edificio público que se encuentra en fase de proyecto ligado al Parque Regional, por lo que se estima que pueden ser compatibles ambos usos de manera que, previo informe del Servicio de Medio Ambiente, se pueda autorizar la construcción en el referido entorno. Independientemente de lo anterior, se estima que el espacio libre delimitado fuera del casco urbano es más adecuado clasificarlo como Sistema General.
- 9.2.-Es cuestionable, por otra parte, la clasificación directa como Suelo Urbano de la zona ganadera, tanto por consolidación como por la existencia de servicios, estimándose más adecuada su clasificación como zona a desarrollar mediante Plan Especial.
- 10.-Por lo que se refiere al núcleo de Llánaves de la Reina, habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:
- 10.1.-El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente indica que la U.A. 5 ocupa terrenos de una vía pecuaria. A este respecto, y análogamente a lo que sucede con Boca de Huérgano, se entiende que se deberán compatibilizar ambos usos, ya que la U.A. 5 constituye la única zona de posible expansión del núcleo.
- 10.2.-Por otro lado, no se considera adecuada la clasificación como EA de una pequeña zona dentro del casco tradicional, situada a la entrada del núcleo.
- 10.3.-Por el contrario, por las razones expuestas con anterioridad, la zona prevista como EA, situada en la margen derecha del río, se considera adecuada, dado el poco margen de crecimiento disponible en el núcleo.

- 10.4.-Deberá señalarse la zona de servidumbre del margen de los ríos.
- 11.- Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental, siendo conveniente definir aquellos elementos de interés de las edificaciones catalogadas.
- 12.-Respecto de la Normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:
- 12.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera
- 12.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fijarse en función de la pendiente.
- 12.3.-En el apartado 5.4.2, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.
- 12.4.-En el apartado 5. 4. 9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.
- 12.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.
- 12.6.-En el apartado 7.3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuado permitir uso industrial exclusivo en parcela del Casco Tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.
- 12. 7.-En el apartado 7.3.2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación, a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.
- 12. 8.-En el apartado 7. 3. 3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.
- 12.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología especifica la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos limítrofe con el Casco Tradicional en determinadas condiciones
- 12.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela
- 12.11.-En el apartado 7.6, Normas para zonas ganaderas, deberá contemplar la posibilidad de exigir para el vertido el sistema separativo, además de su previa depuración.
- 12.12.-En las fichas correspondientes a las unidades de actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o en su caso la densidad
- 12.13.-En el apartado 8.4, Suelo Urbanizable Industrial, deberá imponerse, en cuanto a las instalaciones, el establecimiento del sistema separativo para la evacuación de aguas, así como condiciones de vertido.
- 13.-Por otra parte, es conveniente indicar que se contemplan áreas de desarrollo mediante planes especiales para la localización de polígonos de uso ganadero.
- 14.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cayo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el articulo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de

comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de BOCA DE HUÉRGANO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de fecha 12 de junio de 2001, registrado de entrada el 25 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación de dos acuerdos del Pleno Municipal, celebrado el 17 de noviembre de 2000 y el 24 de mayo de 2001, en cuyas sesiones plenarias se aprueban la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, remitiendo la documentación necesaria en la que constan dichas correcciones, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciada. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 17 de agosto de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se notifica a los efectos prevenidos en el art. 61.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.—V°. B°., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

34/0

266,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO 2002

Exposición de motivos.

Consciente de la importancia de la creación de empresas y promoción del autoempleo para el desarrollo del municipio, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía de Empleo ha elaborado la presente convocatoria de subvenciones, con la clara intención de facilitar apoyo a la creación de empresas para generar riqueza y empleo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Disposiciones generales.

Artículo 1º. Objeto de la convocatoria.

- 1.- La presente convocatoria tiene por objeto prestar ayudas económicas con cargo a la aplicación presupuestaria 322.02.489.00 del presupuesto para 2002 a la creación de actividad empresarial y/o profesional.
- 2.- El crédito asignado a la aplicación presupuestaria antes indicada es 24.040,48 euros. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

Artículo 2º. Beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición los desempleados que vayan a constituir su propia empresa, cualquiera que sea su forma jurídica o la hayan constituido a partir del 1 de enero de 2002 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá que la empresa está constituida desde la fecha de alta del promotor o promotores en el régimen de Seguridad Social correspondiente.

Artículo 3º. Tipo de ayuda.

El beneficiario podrá optar por solicitar uno de los dos tipos de ayuda siguientes:

- Ayuda a la inversión: Subvención a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión en activos fijos nuevos o de primer uso (tales como maquinaria, mobiliario, herramientas, equipos de procesos de información, etc.), y gastos de constitución y primer establecimiento ligados a la inversión inicial.
- Ayuda al inicio de actividad: Subvención equivalente al importe del 100% de las cuotas del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social del promotor y promotores durante los primeros seis meses y del 50% los siguientes seis meses, tomando como referencia las bases mínimas de cotización.

En cualquier caso, el límite por proyecto será de 3.005 euros.

La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en 300,50 euros siempre que los beneficiarios sean mujeres con cargas familiares.

Artículo 4º. Requisitos de los proyectos.

- El domicilio fiscal y social de las empresas, así como la ubicación efectiva del centro de trabajo deberá estar en el municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Mantener la actividad durante un plazo de dos años, a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente.
- No haber desempeñado por cuenta propia la misma o actividad similar, en los seis meses anteriores al alta en el IAE.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas.
- El promotor o promotores deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda pública o privada.

Artículo 5°. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae del promotor o promotores del proyecto.
- Informe de vida laboral del promotor o promotores.
- Certificado del INEM de movimientos de la demanda.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial.
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención.

La documentación se presentará en el Centro Municipal de Formación y Promoción del Empleo, CEMFE (avenida Párroco Pablo Díez, nº 29), y la instancia de solicitud en el Registro Municipal (avenida Picones, s/n) hasta el día 31 de octubre de 2002, a las 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6°. Valoración de solicitudes y resolución.

Las ayudas se concederán por orden de presentación de solicitudes, hasta el agotamiento de los fondos.

Las solicitudes serán valoradas por los técnicos de Empleo del Centro Municipal de Formación y Promoción de Empleo, utilizando como criterio básico la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, emitiendo el informe correspondiente, que será trasladado a Comisión de Gobierno para la aprobación o denegación de la subvención.

Artículo 7º. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará de la siguiente forma:

- Ayuda a la inversión: Previa realización y justificación de la inversión, para lo cual se presentará:
 - · Alta en el IAE (original y fotocopia).
 - · Alta en Seguridad Social (original y fotocopia).
- · Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes (original y fotocopia).
- · Facturas justificativas de la inversión y gastos subvencionables (original y fotocopia).

La cuantía de la subvención podrá minorarse en caso de menor justificación de la inversión.

- Ayuda al inicio de actividad: En dos plazos, por semestres vencidos, presentando:
 - · Alta en el IAE (original y fotocopia).
 - · Alta en la Seguridad Social (original y fotocopia).
- · Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes (original y fotocopia).
- · Justificación del pago de las cuotas de Seguridad Social (original y fotocopia).

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna.

Artículo 8º. Plazo de puesta en marcha.

El plazo máximo para la puesta en marcha del proyecto empresarial será de cuatro meses desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

Artículo 9°. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e inspección previstas en esta convocatoria.

Artículo 10°. Compatibilidad.

La concesión de estas subvenciones será incompatible con cualquier otra de iguales características otorgada para la misma finalidad.

Artículo 11°. Seguimiento, inspección y control.

El seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, durante el período de dos años exigido en la presente convocatoria.

El beneficiario estará obligado a someterse a cuantas actuaciones de inspección y control requiera el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Disposiciones finales.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Andrés del Rabanedo.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 3653 115,20 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

-Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de "Pavimentación de calles en Vega de los Árboles".

A continuación se transcribe el pliego que se expone al público durante ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que se presenten reclamaciones.

-Simultáneamente se ha acordado la convocatoria de la licitación con arreglo a las bases contenidas en dicho pliego, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego se presentan reclamaciones, hasta que las mismas sean resueltas por el órgano de contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VEGA DE LOS ÁRBOLES"

SE DECLARA URGENTE

1. OBJETO DEL CONTRATO.-La realización de las obras de "Pavimentación de calles en VEGA DE LOS ÁRBOLES", según proyecto redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera.

Dicho proyecto y en especial los pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual

- 2. TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 229.286,12 euros. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos (honorarios por dirección, inspección y certificación de obras, Plan de Seguridad y Salud).
- 3. FINANCIACION DE LAS OBRAS.-Las obras serán financiadas por la Excma. Diputación Provincial de León (42.070,85 euros), el Ayuntamiento y con financiación de contribuciones especiales.
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.-Se fija entre la fecha de la firma del contrato y la devolución de la fianza definitiva. El contrato se firmara en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación.
- 5. PLAZO DE LA OBRA Y SANCIÓN.-Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses contados a partir del siguiente hábil a la firma de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se formalizará dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la formalización de dicho contrato. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en la legislación vigente. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.
- 6. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

- 7. RIESGO Y VENTURA.-La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el mismo salvo los casos de fuerza mayor.
- 8. PLAZO DE GARANTÍA.-Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.
- 9. FIANZAS.- La provisional se establece en 4.585,72 euros y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá estar conformado). El aval reunirá los requisitos establecidos en el Art.

56 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas. En cualquier otro supuesto se ajustarán a lo establecido en el Capítulo III del Título II de dicho Reglamento. El adjudicatario deberá de acreditar, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva.

10. EMPRESAS PROPONENTES.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, sin que sea necesaria su formulación en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, en su caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y normas de seguridad e higiene en el trabajo. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de licitación y formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación de replanteo, dirección, inspección, liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen (incluyendo el Plan de Seguridad y Salud). El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de la obra así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona de trabajo y los puntos de posible peligro.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el Capítulo II del Título V del Libro 1º del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y Título V del Libro 1º de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

13. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTA-RIA.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el contratista o persona que lo represente, en los que se indicará, además de la razón social, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta; en el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el pliego.

Sobre A, Documentación administrativa, contendrá:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada, y NIF en su caso.
- b) Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen las proposiciones.
- c) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público para el caso de que no pueda acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogida en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Una vez adjudicada la obra acreditarán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no lo hubiera hecho antes
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP (se exige clasificación del contratista Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d. Art. 25.1 TRLCAP y Art. 25 y 26 del Reglamento)
- f) Copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, de la sociedad, legalizada o compulsada.

g) Relación de equipos, maquinaria, medios personales y materiales con los que cuenta el licitador para la realización de las obras y que quedarán afectos a las mismas.

h) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B, Proposición económica: La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del IVA y demás gastos (honorarios por certificaciones de obra, gastos por el Plan de Seguridad y Salud y otros legalmente exigibles)

14. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-Se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de Villasabariego, durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. El modelo de proposición y la relación de documentos que deben presentarse podrán ser facilitados en el Ayuntamiento.

15. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJU-DICACIÓN. El criterio será el precio más bajo según indica el articulo 74 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

16. APERTURA DE PLICAS.-Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil. De la apertura se levantará acta y se pasará al órgano de contratación, que adjudicará el contrato en el plazo de 20 días.

17. MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde D. Alfredo Diez Ferreras y asistirán como vocales los señores Concejales D. Jesús Cañón Rodríguez y D. José Antonio Santamarta Hompanera. Será Vocal y Secretario el de la Corporación. Será vocal suplente D. Enrique Martínez Torres.

18. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

19. REVISIÓN DE PRECIOS.-No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

20. CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos, Texto Refundido de 2000, el Reglamento General de la Ley de Contratos de 2001, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, de Bases, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

21. Teniendo en cuenta que la Diputación de León advierte a este Ayuntamiento de que no se podrá contratar la obra hasta que no se comunique la existencia de disponibilidad presupuestaria, este Ayuntamiento se reserva el derecho a retrasar la adjudicación definitiva hasta que por la Diputación de León se comunique dicha disponibilidad.

ANEXO I

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN ME-DIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VEGA DE LOS ÁRBOLES"

Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle, numero, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por subasta, de las obras de "Pavimentación de calles en Vega de los Árboles", según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras del mismo y del proyecto técnico, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos.

Se compromete a ejecutar la obra indicada en el precio cierto deeuros (en número y letra), IVA y demás gastos incluidos (certificaciones de obra, Plan de Seguridad y Salud), en el plazo de cuatro meses con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico.

En a de de 2002.

Firma del licitador.

Diligencia:

Las presentes cláusulas son aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002

Los contratistas interesados pueden conseguir una copia del proyecto en CELARAYN, Ordoño II, de León.

Villasabariego, 24 de abril de 2002.—EL ALCALDE, Alfredo Diez Ferreras.

3505

176,00 euros

TORENO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2002, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Adecuación de antiguas escuelas para hogar del pensionista", redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Ramón Álvarez por importe de 36.061 euros.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Toreno, 19 de abril de 2002.–El Alcalde, Ángel Velasco Rubial. 3396 2,60 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sigo aprobados por este Ayuntamiento:

-Expediente de modificación de créditos número 1/02 del ejercicio de 2002.

-Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2002.

-Padrones de agua del ejercicio de 2001.

-Padrón de alcantarillado de 2002.

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 18 de abril de 2002.—La Alcaldesa (ilegible).

3392

2,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por espacio de 15 días hábiles, el expediente relativo a la autorización de uso de suelo rústico, promovida por Airtel Móvil, S.A., en solicitud de licencia de obras, para la construcción de una caseta e instalación de una estación base de telefonía móvil, y colocación de antenas y parabólicas sobre una torre preexistente de la empresa Telefónica, con emplazamiento en el lugar conocido como Alto de la Escombrera, MUP número 680 de la localidad de Santa Lucía de Gordón.

Durante el plazo indicado las personas que se consideren interesadas podrán examinar el expediente y alegar, por escrito, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón 19 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, Francisco Castañón González.

3395

14,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por el procedimiento de concurso, de la obra "Consultorio médico en Cembranos", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas o proyecto correspondiente:

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 2/2.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Construcción del Consultorio Médico.
- b) Lugar de ejecución: Cembranos.
- c) Plazo de duración: 7 meses.
- 3.-Tramitación procedimiento y objeto de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 101.524,68 euros.

5.-Garantías:

Provisional: 2.030.49 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.
- c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
- d) Teléfono: 987 39 03 52.
- e) Telefax: 987 39 09 05.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica y financiera.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.
 - 8.-Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula $14^{\rm a}$ del pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.
- d) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.2 del pliego de cláusulas.
 - 9.-Apertura de las ofertas:
- a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior.
- d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.00 horas.
 - 10.-Otras informaciones:
 - 11.-Gastos de anuncio: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don..... con DNI..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acredita por, enterado del concurso tramitado para la adjudicación de la obra de "Consultorio médico en Cembranos", se compromete a ejecutarla, de conformidad

con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso (cláusula 18°):

A)

B)

C) D)

En..... de..... de 2002.

Firmado:

Chozas de Abajo, 19 de abril de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

3401

64.80 euros

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por el procedimiento de concurso, de la obra "Instalación de alumbrado público"

en Villar de Mazarife", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de

que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas o proyecto correspondiente:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 1/2.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife, de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico de la obra.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Villar de Mazarife.
- d) Plazo de duración: Será ofertado por los licitadores, nunca superior a 90 días naturales.
 - 3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 115.553,35 euros.

5 - Garantías:

Provisional: 2.311,07 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.
- c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
- d) Teléfono: 987 39 03 52.
- e) Telefax: 987 39 09 05.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.
 - 8.-Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14^a del pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado de mantener
- e) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.2 del pliego de cláusulas.
 - 9.-Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto o anterior.
- d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.00 horas.
 - 10.-Otras informaciones:
 - 11.-Gastos de anuncio: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don....., con DNI..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acredita por, enterado del concurso tramitado para la adjudicación de la obra de "Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife", se compromete a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso (cláusula 18*):

- A)
- B)
- C) D)
- En..... de..... de 2002.

Firmado:

Chozas de Abajo, 19 de abril de 2002.–El Alcalde, Roberto López Luna.

3407

68,00 euros

VILLAZALA

Por Agroalimentación Mendoza Pérez, S.L. se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de cereales y abonos, que será emplazada en la localidad de Valdesandinas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 22 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3402 13,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200367/2002.

07410.

N° autos: Demanda 342/2002. Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS y TGSS, Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.

Ерісто

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León. Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier del Río Fernández contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 342/2002, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, a 26 de abril de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible). 3582 24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 604/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gaspar Rodríguez contra la empresa Rafael Alva González, INSS y Tesorería y la mutua Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Gaspar Rodríguez, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Rafael Alva González y la mutua Asepeyo, declaro al actor en situación de IPA para toda clase de trabajos y condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social en sus respectivas responsabilidades a que satisfagan pensión en cuantía del 100% de la base reguladora de 2.176,81 euros mensuales, con las mejoras y revalorizaciones legales, con efectos del 1 de junio de 2001.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3369

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Blanco, contra la empresa Antracitas de Olle, S.L., Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 184/02.

Antecedentes de hecho:

- 1.—Presentada la demanda en fecha 19 de diciembre de 2001 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, en fecha 11 de febrero de 2002, en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes, de una la actora representada por la Letrada doña Mª José Alonso García y de otra las demandadas INSS y TGSS, representadas por el Letrado don Carlos de Cossío Jiménez, no compareciendo Asepeyo ni Antracitas de Olle, S.L., solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones. En fecha 3 de abril de 2002 y con suspensión de plazo para dictar sentencia se acordó para mejor proveer, poner de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas, pudiendo alegar lo que a su derecho conviniese.
- 2.–En la tramitación de los presentes autos se han observado las formalidades legales.

Hechos probados:

- 1.—El actor nació el 21 de octubre de 1956, estuvo afiliado al Régimen Especial de la Minería del Carbón, con el número de afiliación 240043084751, siendo la última empresa para la que prestó sus servicios Antracitas de Olle, S.L., con la categoría profesional de Ayudante Minero.
- 2.—Inició expediente de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional el 11 de septiembre de 2001, que le fue denegado por resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 29 de octubre de 2001, confirmando la propuesta del equipo de valoración de incapacidades de fecha 26 de octubre de 2001, por considerar que el actor no se encuentra afecto a invalidez permanente en ninguno de sus grados.
 - 3.-El actor padece en la actualidad las siguientes dolencias:
 - -Silicosis de primer grado.
- 4.—El reconocimiento médico oficial es de 4 de octubre del 2001 y el informe del Instituto Nacional de Silicosis es de 19 de marzo de 2002.
- 5.—La base reguladora de las prestaciones que se solicitan para la I.P. total y para la I.P. absoluta es de 1.681,83 euros/mes, con la que las partes estuvieron conformes.
- 6.—Agotada la vía previa se interpuso demanda el día 19 de diciembre de 2001.

Fundamentos de derecho:

- 1.—Lo afirmado por la parte actora en su demanda, sobre las dolencias padecidas para la consecuencia que se postula, no puede entenderse acreditado por la actividad probatoria que ha desplegado esa parte, ya que la misma no ha logrado el imprescindible convencimiento judicial para provocar ese efecto, de modo que es inevitable admitir como ajustado a la realidad el dictamen emitido por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades y el informe emitido por el Instituto Nacional de Silicosis, lo que ha tenido reflejo en el precedente relato de hechos probados.
- 2.—Pretendiéndose pues por la parte demandante una declaración de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, a la misma no puede accederse por circunscribir el número 5 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social ese grado de invalidez a cuando el trabajador está inhabilitado por completo para toda profesión u oficio, consecuencia que no es predicable de las afecciones que se han referido en el apartado 3 de la declaración de hechos probados, ya que carecen de la entidad y repercusión funcional bastantes como para inhabilitar en tal medida.
- 3.—Pidiendo quien demanda la declaración de una situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo como pretensión principal, y, con carácter subsidiario, el grado de total para la profesión habitual, ha de recordarse que el número 4 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social define esta última situación como aquélla en la que el trabajador está inhabilitado para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, con lo que no pudiendo tan siquiera predicarse esa consecuencia en el caso de autos, menos podrá ser acogida la petición primera. En efecto, las afecciones declaradas probadas en el apartado 3 del re-

lato fáctico carecen de entidad y de repercusión funcional bastante como para impedir el desempeño de las esenciales tareas de la profesión de referencia, aunque sí puedan dificultar la realización de alguna de ellas. Consiguientemente, siendo inacogible la pretensión subsidiaria, con mayor razón ha de serlo la principal.

4.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente apli-

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas, en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0700/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Olle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentência, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3583 96,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ALMÁZCARA-SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúa el capítulo VI de las ordenanzas (artículos 41 y siguientes), la cual habrá de celebrarse en el salón de la casa del pueblo de Almázcara, sita en la calle Nogalón, s/n, el día 26 de mayo próximo, a las 16.00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 17.00 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Cuentas anuales de 2001.
- 3º.- Organización de riegos para el año 2002.
- 4°.- Informes y propuestas.
- 5°.- Ruegos y preguntas.

Almázcara, 28 de abril de 2002.—El Presidente, Siro Fernández /ales.

3565

14,40 euros